



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Corrección de erratas de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 151, de 24.12.02).

3.719

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca la subvención de ayuda pública.

3.719

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante para el ejercicio 2003.

3.721

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de febrero de 2003, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación 040 de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en la modalidad de apuestas, y se determina el lugar de pago de la misma.

3.723

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2003, de 21 de enero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

3.727



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 3.727

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 2002, por la que se nombra a doña María Angeles Iniesta Bonillo Profesora Titular de Universidad. 3.731

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos. 3.731

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 3.734

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.735

Resolución de 1 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.735

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.736

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errata a la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 30, de 13.2.2003). 3.736

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita. 3.736

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 26 de marzo de 2003. 3.738

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento de colaboración con las Entidades Locales. 3.740

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 469/2003). 3.740

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.741

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.742

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de enero de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) a enajenar mediante concurso varias parcelas industriales integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 3.742

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria. 3.743

Corrección de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19.7.2001). 3.748

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 3.751

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, Emvisesa, para la construcción de 218 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnica, Barrio Enramadilla, finca 44.779, término municipal de Sevilla, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler, conforme a la legislación que se cita. 3.751

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas. 3.752

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Cementos Portland, SA, localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por modificación de la titularidad de la Empresa, y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas. 3.753

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 3.753

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2002-1.º RG 4493, interpuesto por la Sociedad Civil López Collantes, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en el CP 2002/088744 Servicio de Asistencia Dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad. 3.754

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de enero de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Torremolinos (Málaga). 3.754

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 24 de enero de 2003, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. 3.755

Corrección de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería). (BOJA núm. 133, de 14.11.2002). 3.757

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla (VP 761/01). 3.757

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Ronda, tramo tercero, comprendido desde el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (VP 219/00). 3.762

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Tesoro, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP. 338/00). 3.763

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. 3.765

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 3.766

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000. 3.767

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM.TRES DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 785/2002. 3.768

Edicto dimanante del procedimiento de adopciones núm. 552/2002. 3.768

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 805/2002. 3.768

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 266/2002. 3.769

Edicto dimanante del procedimiento de adopción núm. 867/2002. 3.769

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 865/2002. 3.769

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 982/2002. (PD. 270/2003). 3.770

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2002. (PD. 504/2003). 3.770

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL**

Requisitoria dimanante del procedimiento abreviado núm. 50/2002. 3.771

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 140/2002. (PD. 505/2003). 3.771

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 521/2003). 3.772

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 509/2003). 3.772

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 510/2003). 3.773

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 511/2003). 3.773

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 3.774

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 3.774

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 3.774

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.01/2003). (PD. 524/2003). 3.775

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en PRC de Alhendín, Granada. (PD. 512/2003). 3.775

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la subasta pública por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en Bujalance (Córdoba). (PD. 522/2003). 3.776

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de licitación. (PP. 153/2003). 3.777

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación. (PP. 372/2003). 3.778

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 523/2003). 3.778

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-65/02. 3.779

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-82/02. 3.779

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 3.779

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de establecimientos públicos. 3.779

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.780

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas. 3.780

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.780

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 3.780

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para los aprovechamientos de recursos de la sección C), que han quedado francos en esta provincia. (PD. 513/2003). 3.780

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.781

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando resolución modificatoria recaída en el expediente que se relaciona, tramitado por los motivos previstos en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por otra de 12 de marzo de 2002. 3.781

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.782

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.782

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 3.782

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 3.782

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 3.782

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente a doña Salomé Paz Cross. 3.783

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados en el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo de Adra (Almería). 3.783

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia a los propietarios que no han recibido la notificación, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villavieja en Berja. 3.783

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 3.783

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 3.784

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 38/02-S. 3.785

Acuerdo de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 3.785

Acuerdo de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno Vela y doña Rosario Ponce Espinosa. 3.786

Acuerdo de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa García Amador. 3.786

Acuerdo de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa María García Amador. 3.786

Acuerdo de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno. 3.786

Acuerdo de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano. 3.787

Acuerdo de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Ponce Espinosa. 3.787

Acuerdo de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno. 3.787

Acuerdo de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Irene Grymiersky Jiménez.	3.787	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	Resolución de 3 de febrero de 2003, referente a la convocatoria efectuada para cubrir veinticinco plazas de policías locales.	3.801
Acuerdo de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez.	3.787	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	Anuncio de bases.	3.801
Acuerdo de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0002, con respecto a la menor que se cita.	3.788	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Anuncio sobre modificación de bases. (BOJA núm. 130, de 7.11.2002).	3.804
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	3.788	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	Anuncio de bases.	3.805
AYUNTAMIENTO DE ADRA		COLEGIO CIUDAD DE LOS NIÑOS		
Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 18, de 28.1.2003).	3.788	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 59/2003).		3.807
AYUNTAMIENTO DE CARMONA		IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA		
Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre las parcelas catastrales que se citan. (PP. 296/2003).	3.788	Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 266/2003).		3.807
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA		SDAD. COOP. AND. VERGILIA		
Anuncio de bases.	3.789	Anuncio de disolución. (PP. 520/2003).		3.807
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA		SDAD. COOP. AND. UNIESFERA		
Anuncio de bases.	3.795	Anuncio de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 76/2003).		3.807
Anuncio de bases.	3.798	CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA-SUR		
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA		Anuncio de incorporación del municipio de Pinos Genil al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur. (PP. 101/2003).		3.807
Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 118, de 8.10.2002).	3.800			

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 151, de 24.12.02).

Advertidas erratas en la publicación de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 151, de 24.12.02), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 24.714, columna de la derecha, línea 41, donde dice: «se ducido la renuncia...»; debe decir: «se trate de una operación inmobiliaria en la que se haya producido la renuncia...».

- En la página 24.717, columna de la izquierda, línea 7, donde dice: «...“ortis causa”...»; debe decir: «...“mortis causa”...».

- En la página 24.722, columna de la derecha, línea 39, donde dice: «...máximos auxiliares...»; debe decir: «...máximos por auxiliares...».

- En la misma página y columna, línea 46, donde dice: «Mayor de 218 kg...»; debe decir: «Mayor con 218 kg...».

- En la página 24.724, columna de la izquierda, líneas 55, 56, 57, 58 y 59, el segundo inciso de dichas líneas debe consignarse en párrafo independiente, por lo que donde dice: «Artículo 50. Competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda. Se modifica el párrafo primero de la letra a) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará redactado como sigue:»; debe decir: «Artículo 50. Competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica el párrafo primero de la letra a) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará redactado como sigue:»

- En la página 24.726, columna de la derecha, en las líneas 8 y 13 deben aparecer comillas al principio y al final de cada línea, respectivamente, por lo que en la línea 8 donde dice: «Artículo 21...»; debe decir: «“Artículo 21...”», y en la línea 13 donde dice: «...correspondan.»; debe decir: «...correspondan.”».

Sevilla, 16 de enero de 2003

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca la subvención de ayuda pública.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78 de 4.7.2002), establece

las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las entidades locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, cuyo lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Huelva.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de enero de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Provincial en

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Orden de (BOJA nº de fecha)
Resolución de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CIF
DOMICILIO
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Código Control Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.
DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal.
Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta.
Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad.
Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
Proyecto de actividades.
En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.
Otra/s (especificar):

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad
En a de de
EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

000799



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante para el ejercicio 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Mediante la presente Resolución, se procede a la Convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad

de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las Entidades Locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas, sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Sevilla.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación necesaria y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Provincial en Sevilla

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Orden de 21 de mayo de 2002 (BOJA nº 78 de fecha 4/07/02)

Resolución de 10 de febrero de 2003 (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:** 2.003

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta. <input type="checkbox"/> Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades. <input type="checkbox"/> En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>En de d</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

000799



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN SEVILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 2003, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación 040 de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en la modalidad de apuestas, y se determina el lugar de pago de la misma.

La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, dedica su Título I a la regulación de los tributos estatales cedidos, ejerciendo la competencia normativa que atribuye a la Comunidad Autónoma la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones previstos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Entre los tributos regulados por la citada Ley 10/2002 se encuentra la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, como modalidad de los tributos sobre el juego, disponiendo en su artículo 31.2 que, en las apuestas, el sujeto pasivo deberá presentar en los veinte primeros días naturales de cada mes una declaración-liquidación de la tasa devengada correspondiente al total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos en el mes natural anterior, debiendo efectuar simultáneamente el ingreso de dicho importe.

Asimismo, dispone que la Consejería de Economía y Hacienda aprobará el modelo de dicha declaración-liquidación y determinará el lugar y el documento de pago, aspectos que constituyen el objeto de la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modelo 040 de declaración-liquidación de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Apuestas.

1. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones alea-

torias, modalidad apuestas (modelo 040), que figura en el Anexo a la presente Orden, y cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos de la tasa.

2. Al presentar la declaración-liquidación, el sujeto pasivo efectuará simultáneamente el ingreso en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuya demarcación territorial se hayan producido las apuestas, a través de la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial.

En aquellos supuestos en los que la declaración-liquidación haya sido confeccionada mediante formularios expedidos por utilidades vía web, el ingreso podrá efectuarse en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma o a través de la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial.

En caso de declaración-liquidación sin ingreso, esta deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al lugar donde se hayan producido las apuestas, dirigida al Servicio de Gestión Tributaria.

3. El impreso constará de tres ejemplares: «talón de cargo», «ejemplar para la Administración» y «carta de pago».

Realizado el ingreso, la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial validará el mismo con la certificación mecánica o firma autorizada, reteniendo el ejemplar «talón de cargo» y el «ejemplar para la Administración», y entregará a la persona que realice el ingreso la «carta de pago», como justificante del ingreso efectuado.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Política Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN / ÓRGANO GESTOR

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

APUESTAS
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

MODELO

040

CÓDIGO TERRITORIAL

TALÓN DE CARGO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa										03	<input type="text" value="FECHA"/>	<input type="text"/>	PERIOD	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
	Espacio reservado para la numeración por código de barras										01									
	N.I.F.					RAZÓN SOCIAL														
	05					06														
SIGLAS		NOMBRE VIA PUBLICA			N.º		LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELEFONO									
07	08				09	10	11	12	13	14										
FAX					LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL							
15					16					17					18					

REPRESENTANTE (B)	N.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE														
	19					20														
	SIGLAS		NOMBRE VIA PUBLICA			N.º		LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELEFONO								
	21	22				23	24	25	26	27	28									
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA					CÓD. POSTAL										
29					30					31										

LIQUIDACIÓN (C)	Base imponible correspondiente al periodo objeto de declaración	32	<input type="text"/>
	Tipo de gravamen	33	<input type="text"/>
	Cuota tributaria	34	<input type="text"/>
	Recargo extemporaneidad	35	<input type="text"/>
	Intereses de demora	36	<input type="text"/>
	A INGRESAR (34 + 35 + 36)	37	<input type="text"/>

INGRESO/PRESENTACIÓN (E)	90 FECHA														
	DIA	<input type="text"/>	MES	<input type="text"/>	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
	Ingreso efectuado a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.														
IMPORTE	38	<input type="text"/>													
FIRMA											<input type="text"/>				

INGRESO (F)	<input type="text"/>
-------------	----------------------

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

N.º DE INSCRIPCIÓN: 000911
Precio público: euros



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN / ÓRGANO GESTOR

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

APUESTAS
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

MODELO

040

CÓDIGO TERRITORIAL **EH** **01**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa										03 <input type="text"/>		
	Espacio reservado para la numeración por código de barras										01 <input type="text"/> <input type="text"/>		
	N.I.F.					RAZÓN SOCIAL							
	05											06	
SIGLAS		NOMBRE VIA PÚBLICA			N.º		LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO		
07						09	10	11	12	13	14		
FAX		LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL			
15						16				17			18

REPRESENTANTE (B)	N.I.F.										APELLIDOS Y NOMBRE			
	19											20		
	SIGLAS		NOMBRE VIA PÚBLICA			N.º		LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO		
	21						23	24	25	26	27	28		
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL						
29						30						31		

LIQUIDACIÓN (C)	Base imponible correspondiente al período objeto de declaración										32	<input type="text"/>
	Tipo de gravamen										33	<input type="text"/>
	Cuota tributaria										34	<input type="text"/>
	Recargo extemporaneidad										35	<input type="text"/>
	Intereses de demora										36	<input type="text"/>
	A INGRESAR (34 + 35 + 36)										37	<input type="text"/>

INGRESO/PRESENTACIÓN (E)	90 FECHA										FIRMA	
	DÍA		MES		AÑO						<input type="text"/>	
	<input type="text"/>											
Ingreso efectuado a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.												
IMPORTE										38	<input type="text"/>	

INGRESO (F)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa											
	Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.											

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN PROVINCIAL EN / ÓRGANO GESTOR

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO
APUESTAS
DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

MODELO
040

CÓDIGO TERRITORIAL

CARTA DE PAGO

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa										03 PERIODO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> PERIODO <input type="text"/> <input type="text"/>	
	Espacio reservado para la numeración por código de barras										01	
	N.I.F.					RAZÓN SOCIAL						
	05											
SIGLAS		NOMBRE VIA PUBLICA			N.º	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO		
07	08				09	10	11	12	13	14		
FAX		LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL		
15							16				17	18

REPRESENTANTE (B)	N.I.F.					APELLIDOS Y NOMBRE										
	19					20										
	SIGLAS		NOMBRE VIA PUBLICA			N.º	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO					
	21	22				23	24	25	26	27	28					
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓD. POSTAL								
29					30				31							

LIQUIDACIÓN (C)	Base imponible correspondiente al periodo objeto de declaración	32	<input type="text"/>
	Tipo de gravamen	33	<input type="text"/>
	Cuota tributaria	34	<input type="text"/>
	Recargo extemporaneidad	35	<input type="text"/>
	Intereses de demora	36	<input type="text"/>
	A INGRESAR (34 + 35 + 36)	37	<input type="text"/>

INGRESO/PRESENTACIÓN (E)	90 FECHA		FIRMA	
	DÍA	MES	ANO	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	Ingreso efectuado a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía.			
IMPORTE	38	<input type="text"/>		

INGRESO (F)	<input type="text"/>	
	<input type="text"/>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

Precio público: euros Nº DE INSCRIPCIÓN: 000911



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2003, de 21 de enero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por Decreto del Presidente 86/1993, de 1 de julio, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijado por el artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 7.º, antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Doña Carmen Dorado Zapatero.
Doña Carmen García Jurado.
Don Ramón Díaz Alcaráz.
Don Salvador Mera Crespo.
Don José M.ª Torrer Rodríguez.

Artículo 2.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Don Pedro Miguel González Moreno.
Don Antonio Herrera López.
Don Juan Carlos Sánchez Narváez.
Don Jesús Ramos Galicia.
Don Francisco Figueroa Alcarazo.

Artículo 3.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Don Miguel A. Olalla Mercadé.
Don Francisco Mesonero Fdez. de Córdoba.
Don Antonio Moya Monterde.
Don Jaime Artillo González.
Don Manuel Carlos Alba Tello.
Don Mariano Grau Tores.
Don Edmundo Rodríguez Unzurrunzaga.
Don Rafael Rosa González-Serna.
Don Antonio Germán Serrano Rodríguez.
Don Miguel Urraca Pinzón.

Artículo 4.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Don Dionisio Valverde Pozo.
Doña Marina Otero Reina.
Don Francisco Roldán Santos.
Don Antonio Cardeñas Pastor.
Doña M.ª José Ortega González.

Artículo 5.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Don Juan Manuel Velardo Hernández.
Don Luis López Alvarez.
Don Antonio Perriñez Pedrera.
Don Francisco Povedano Cáliz.
Doña Eulalia López Romero.

Artículo 6.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Don Rafael Avila García.
Don Mario Azañón Rubio.
Don Emilio Corbacho Domínguez.
Don Antonio Díaz Córdoba.
Don Rafael Domínguez Fuentes.
Don Manuel García Matas.
Don Javier González de Lara y Sarria.
Don José María Pérez Vicente.
Don Moisés Sampedro Abascal.
Don Javier Sánchez Rojas.

Sevilla, 21 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 23 de abril de 2002 de la Delegación Provincial de Granada (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8 de octubre de 2002, BOJA núm. 118, se publicó corrección de errores a la anterior, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes de participación en 15 días hábiles a partir de dicha publicación de corrección de errores.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en base decimocuarta de la Resolución de 23 de abril de 2002, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de enero de 2003.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Cuerpo
29079200 D.P. ASUNTOS SOCIALES	EGEA	FERNÁNDEZ-MONTESINOS D.P. ASUNTOS SOCIALES	FERNANDO	13,884 GRANADA	1601210 GRANADA	ASESOR TÉC.-MENORES D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A-20
24151484 D.P. ASUNTOS SOCIALES	GAMEZ	BERTOS D.P. ASUNTOS SOCIALES	ALICIA	19,000 GRANADA	813510 GRANADA	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	D10
24298053 D.P. ASUNTOS SOCIALES	GARCÍA	ARANDA D.P. ASUNTOS SOCIALES	EMILIO	19,850 GRANADA	1831110 GRANADA	ASESOR TÉCNICO D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A11
24285565 D.P. ASUNTOS SOCIALES	HINOJOSA	AGUAYO D.P. ASUNTOS SOCIALES	MERCEDES	18,002 GRANADA	483710 GRANADA	NG. DE NÓMINAS D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	C10
24128420 D.P. ASUNTOS SOCIALES	LEYVA	CAMPAÑA D.P. ASUNTOS SOCIALES	JESÚS DE	12,150 GRANADA	812010 GRANADA	DEPARTAMENTO FISCAL D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A11
74584111 D.P. ASUNTOS SOCIALES	LEYVA	CONTRERAS D.P. ASUNTOS SOCIALES	ARACELI	23,350 GRANADA	1722410 GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	D10
52521911 D.P. ASUNTOS SOCIALES	LIZANA	MALAGÓN D.P. ASUNTOS SOCIALES	JOSÉ ANTONIO	16,430 GRANADA	813210 GRANADA	SEC. GESTIÓN ECON. Y CONTRATACIÓN D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A11
23671791 D.P. ASUNTOS SOCIALES	LORENZO	ROJAS D.P. ASUNTOS SOCIALES	JOSÉ FRANCISCO	22,900 GRANADA	1600210 GRANADA	SEC. ADMINISTRACIÓN GENERAL D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	B11
24212369 D.P. ASUNTOS SOCIALES	MEDINA	SASTRE D.P. ASUNTOS SOCIALES	FRANCISCO JOSÉ	22,650 GRANADA	814010 GRANADA	ASESOR TEC. CENTROS Y PROGRAMAS D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A20
31211467 D.P. ASUNTOS SOCIALES	NADAL	DE MORA D.P. ASUNTOS SOCIALES	MARÍA FRANCISCA	21,750 GRANADA	1600410 GRANADA	NG. GESTIÓN ECONÓMICA D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	C10
24164954 D.P. ASUNTOS SOCIALES	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ D.P. ASUNTOS SOCIALES	ANTONIO RAFAEL	19,100 GRANADA	3209710 GRANADA	ASESOR TEC. CENTRO MENORES D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	A20
23776664 D.P. ASUNTOS SOCIALES	RODRÍGUEZ	LUPIAÑEZ D.P. ASUNTOS SOCIALES	JUAN MANUEL	21,600 GRANADA	573110 GRANADA	ADMINISTRADOR CENTRO REHABILITACIÓN C. BUENOS A.	B11
24165313 D.P. ASUNTOS SOCIALES	SÁNCHEZ	DEL CHARCO D.P. ASUNTOS SOCIALES	GLORIA	21,950 GRANADA	1831510 GRANADA	NG. REVISIONES Y RECURSOS D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	B11
24159235 D.P. ASUNTOS SOCIALES	SÁNCHEZ	DUESO D.P. ASUNTOS SOCIALES	MARÍA TERESA	19,400 GRANADA	1831710 GRANADA	NG. GESTIÓN ECO. NÓMINAS D.P. ASUNTOS SOCIALES GRANADA	C10

ANEXO II

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Cuerpo
24292437 D.P. ASUNTOS SOCIALES	HERRERA	GARCÍA D.P. ASUNTOS SOCIALES	LEOCADIA	21,500 GRANADA	1603110 GRANADA	AUX. ADMINISTRATIVO D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	D10
74629292 D.P. ASUNTOS SOCIALES	MARÍN	DEL POZO D.P. ASUNTOS SOCIALES	MARÍA ANGELES	21,750 GRANADA	1837310 GRANADA	AUX. ADMINISTRATIVO CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN	D10
24221551 D.P. ASUNTOS SOCIALES	PUGA	LÓPEZ D.P. ASUNTOS SOCIALES	FRANCISCO JOSÉ	20,250 GRANADA	814410 GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. DE ASUNTOS SOCIALES GRANADA	C10

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 2002, por la que se nombra a doña María Angeles Iniesta Bonillo Profesora Titular de Universidad.

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2002 de esta Universidad, insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5, de 9 de enero de 2003.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 491, en la Resolución de 17 de febrero de 2002, donde dice: «Resolución de 17 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad», debe decir: «Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad», y donde dice: «Almería, 17 de febrero de 2002.», debe decir: «Almería, 17 de diciembre de 2002.»

Almería, 10 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA****A N E X O**

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000 de 16 de mayo, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION DE 16 DE DICIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la Resolución de 6 de septiembre de 2001 (BOE del día 27), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2003, a las 9 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma

correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto. Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES
(RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001)

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			TOTAL	PRUEBA OPTATIVA
			1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO		
ÁMBITO DE ANDALUCÍA							
1	50.863.678 Y	ROMERO DE LA CRUZ, CRISTINA	29,25	34,25	6,00	69,50	
2	30.832.341 J	GALVEZ BELTRÁN, FRANCISCO JOSE	25,25	35,25	6,75	67,25	
3	52.251.576 S	BARRERO RAYA, PATRICIO	24,00	32,00	7,50	63,50	
4	25.688.005 H	MARTÍN CAZORLA, FERNANDO	20,14	31,50	6,00	57,64	

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN			TOTAL	PRUEBA OPTATIVA
			1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO		
5	25.579.296 F	ROMAN PEREZ, OSCAR	23,00	20,00	6,50	49,50	
6	14.555.790 X	MAZON GUTIERREZ-ZORRILLA, AGUSTÍN	22,00	20,00	7,00	49,00	
7	43.830.213 X	AREAN TYCHNO, XIMENA	15,00	26,25	7,50	48,75	
8	30.453.932 T	CALDERON DEL RIO, SOFIA	15,00	20,00	6,00	41,00	

ÁMBITO DE CATALUÑA

1	48.959.521 T	LUIS GARCIA, Mª JOSE DE	24,25	33,25	8,00	65,50	4,00
2	14.947.390 N	RUIZ HERRERA, Mª TERESA	22,50	24,66	6,00	53,16	
3	25.460.189 V	REBOLLO SORIA, Mª CARMEN	20,20	24,25	8,00	52,45	
4	35.022.928 T	VEGAS CARMONA, Mª DEL CARMEN	19,43	23,33	7,50	50,26	
5	40.883.440 C	BLANCO ANGLADA, Mª CONSUELO	15,24	25,60	7,00	47,84	

ÁMBITO DE CANARIAS

Ningún aspirante ha superado las pruebas

ÁMBITO DE GALICIA

1	34.254.372 N	SAMPAYO MOURE, JOSE ANTONIO	17,75	21,42	7,00	46,17	6,00
2	15.966.134 V	BREA BASTOR, Mª ELENA	18,00	20,00	6,50	44,50	

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19...., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2003

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña, de años de edad, con documento nacional de identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2003

El declarante,

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en C/ Marqués de Nervión, 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados.
- f) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.
 Código P.T.: 7957410.
 Denominación del puesto: Secretaría del Instituto Medicina Legal.
 Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional:
 Área relacional:
 C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-12.135,12 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Campo de Gibraltar» (Cádiz).
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital de la Axarquía en Vélez Málaga.

Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos ale-

gados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» en Sevilla.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria, Programas de Calidad en Instituciones Sanitarias y Experiencia en gestión de Unidades de Investigación.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 30, de 13.2.2003).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.315, columna de la derecha, línea 42, donde dice: «Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.», debe decir: «Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.»

Sevilla, 13 de febrero de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 29 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 20/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Francisco Carrasco Fenech, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don José María Requena Rodríguez, C.U. de la Universidad de Málaga.

Don José Oriol Amat Salas, C.U. de la Universidad de Pompeu Fabra.

Doña Montserrat Casanovas Ramón, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Leandro Cañibano Calvo, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Luis Martín Marín, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Enrique Llacer Rubio, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Eugenio Prieto Pérez, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Fanjul Suárez, C.U. de la Universidad de León.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOLOGIA VEGETAL»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 23/2001

Comisión titular:

Presidente: Don José María Maldonado Ruiz, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pedro María Aparicio Tejo, C.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Luis Recalde Manrique, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Carlos Vicente Córdoba, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Araus Ortega, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Pliego Alfaro, C.U. de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Cesareo María Arrese-Igor Sánchez, C.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Doña Carmen Lluch Pla, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Gregorio Nicolás Rodrigo, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, C.U. de la Universidad de La Laguna.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 25/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Lasarte Alvarez, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Francisco D. Adame Martínez, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Ana María Pita Grandal, C.U. de la Universidad de Vigo.

Don Emilio Pérez Ruiz, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Don Fernando Serrano Antón, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ernesto Esevenri Martínez, C.U. de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Manuel Guerra Reguera, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Bautista Martín Queralt, C.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don José María Lago Montero, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Doña Susana Anibarro Pérez, T.U. de la Universidad de Valladolid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 35/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Carlos Larrinaga González, T.U. de la Universidad de Burgos.

Vocales:

Don Jaime Gil Aluja, C.U. de la Universidad de Barcelona.
Don Damián de la Fuente Sánchez, T.U. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Ana Lorenza González Pérez, T.U. de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Concepción Alvarez-Dardet Espejo, T.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don José María Castellanos Ríos, C.U. de la Universidad de A Coruña.

Don Javier Zornoza Boy, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Arsenio López Faba T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACION DE EMPRESAS»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 37/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don José Luis Galán González, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ricardo del Olmo Martínez, C.U. de la Universidad de Burgos.

Don Angel Rafael Martínez Lorente, T.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Don Guillermo Pérez-Bustamente Ilander, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ruiz Navarro, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Fernando Martín Alcázar, T.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gil Gutiérrez Casas, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María Luisa Galindo Juristo, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Leonor Ruiz Font, T.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 56/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Francisco Martínez García, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Antonio Gorri Goñi, T.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Carlos Alba Tercedor, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Josefa Martínez Martínez, T.U. de la Universidad de Murcia.

Don Manuel Enrique Medina Tornero, T.U. de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jesús Hernández Arista, T.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales:

Don Miguel Juan Jerez Mir, C.U. de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Molina Cano, T.U. de la Universidad de Murcia.

Doña M. Paz García Longoria Serrano, T.U. de la Universidad de Murcia.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 26 de marzo de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 26 de marzo de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 21 de marzo de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 03/12/2001 y B.O.E.: 15/12/2001

Concurso n.º: 192/01 N.º Sorteo 50.754
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Análisis Matemático
Presidente Titular: ANTONIO CAÑADA VILLAR
Vocal Secretario Titular: DAVID ARCOYA ALVAREZ

Concurso n.º: 193/01 N.º Sorteo 50.755
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Ecología
Presidente Titular: CARLOS MONTES DEL OLMO
Vocal Secretario Titular: HERMELINDO CASTRO NOGUEIRA

Concurso n.º: 194/01 N.º Sorteo 50.756
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Social
Presidente Titular: ENRIQUE REBOLLOSO PACHECO
Vocal Secretario Titular: AMALIO BLANCO ABARCA

Concurso n.º: 195/01 N.º Sorteo 50.757
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Psicología Social
Presidente Titular: AMALIO BLANCO ABARCA
Vocal Secretario Titular: BALTASAR FERNANDEZ RAMIREZ

Concurso n.º: 196/01 N.º Sorteo 50.758
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER PRADOS DE REYES
Vocal Secretario Titular: SOFIA OLARTE ENCABO

Concurso n.º: 197/01 N.º Sorteo 50.759
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Presidente Titular: JAIME GIL ALUJA
Vocal Secretario Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ

Concurso n.º: 198/01 N.º Sorteo 50.760
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ
Vocal Secretario Titular: ALVARO SALVADOR JOFRE

Concurso n.º: 199/01 N.º Sorteo 50.761
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Literatura Española
Presidente Titular: FERNANDO JUAN GARCIA LARA
Vocal Secretario Titular: MIGUEL GALLEGRO ROCA

Concurso n.º: 200/01 N.º Sorteo 50.762
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: FRANCISCO GARCIA TORTOSA
Vocal Secretario Titular: JESUS GERARDO MARTINEZ DEL CASTILLO

Concurso n.º: 201/01 N.º Sorteo 50.763
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO DIAZ LOPEZ

Concurso n.º: 202/01 N.º Sorteo 50.764
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Presidente Titular: LUIS QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO
Vocal Secretario Titular: M. ADELINA SANCHEZ ESPINOSA

Concurso n.º: 203/01 N.º Sorteo 50.765
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER PRADOS DE REYES
Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA GONZALEZ DE PATTO

Concurso n.º: 204/01 N.º Sorteo 50.766
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Filología Alemana
Presidente Titular: LUIS ANGEL ACOSTA GOMEZ
Vocal Secretario Titular: MARCOS ANTONIO SARMIENTO PEREZ

Universidad Huelva
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31/10/2001 y B.O.E.: 19/11/2001

Concurso n.º: 19 N.º Sorteo 50.772
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Presidente Titular: JOSE MARIA VEGA PIQUERES
Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL GONZALEZ DE BUITRAGO ARRI

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento de colaboración con las Entidades Locales.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Ayuntamientos: 0.1.14.00.01.29.761.02.46A.5.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de Alpandeire	45.212,65 €
Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	19.096,21 €
Ayuntamiento de Frigiliana	76.802,34 €
Ayuntamiento de Alameda	99.997,38 €
Ayuntamiento de Jubrique	21.237,79 €
Ayuntamiento de Montejaque	65.764,92 €
Ayuntamiento de Istán	52.977,75 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	74.865,65 €
Ayuntamiento de Mollina	36.060,73 €
Ayuntamiento de La Viñuela	21.830,90 €
Ayuntamiento de Iznate	18.000,00 €
Ayuntamiento de Cútar	66.180,43 €
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	11.268,97 €
Ayuntamiento de Gaucín	32.730,00 €
Ayuntamiento de Alcaucín	70.782,03 €
Ayuntamiento de Humilladero	89.995,50 €
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	33.806,25 €

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 469/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,07 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,54 euros
Por cada hora de espera o parada	14,34 euros
Carrera mínima	2,51 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,25 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,66 euros
Por cada hora de espera o parada	17,21 euros
Carrera mínima	3,05 euros

Esta tarifa se aplicará en servicios realizados en días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas; en servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas; los sábados desde las 14 horas; y en fiestas Colombinas a partir de las 14,00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente.

Suplementos:
Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm: 0,34 euros

Retornos:
- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo: 0,61 euros.
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales: 0,61 euros
- Zonas de La Ribera y Polígono Fortiz: 1,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.21.77402.76A.0.

Ver Anexo.

Huelva, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

A N E X O

Expediente: AEHU-12/02.
Beneficiario: Carpintería Macías Molina, C.B.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 6.118,30 €.

Expediente: AEHU-38/02.
Beneficiario: Antonio Domínguez Fernández.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 7.184,93 €.

Expediente: AEHU-01/02.
Beneficiario: José M. Díaz Ramos.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 8.415 €.

Expediente: AEHU-37/02.
Beneficiario: Pedro Fernández Leal.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y equipos informáticos.
Cantidad concedida: 11.594,65 €.

Expediente: AEHU-20/02.
Beneficiario: Pedro L. Lazo Trufero.
Finalidad: Adquisición equipos informáticos.
Cantidad concedida: 1.200 €.

Expediente: AEHU-58/02.
Beneficiario: Muebles Balbontín, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 2.920 €.

Expediente: AEHU-44/02.
Beneficiario: Carpintería José Morales e Hijos.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.433,82 €.

Expediente: AEHU-27/02.
Beneficiario: Juan C. de la Campa Trigo.
Finalidad: Adquisición de maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 2.244,95 €.

Expediente: AEHU-31/02.
Beneficiario: Juan A. Peláez Castilla.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.296,57 €.

Expediente: AEHU-17/02.
Beneficiario: Ortopedia Moreno Alcolea, S.C.
Finalidad: Adquisición equipos informáticos.
Cantidad concedida: 2.088 €.

Expediente: AEHU-47/02.
Beneficiario: Juan Alvarez Delgado.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.300 €.

Expediente: AEHU-48/02.
Beneficiario: José A. Jiménez Camacho.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.821,67 €.

Expediente: AEHU-32/02.
Beneficiario: Alfonso M. Espina Torres.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.299,43 €.

Expediente: AEHU-57/02.
Beneficiario: Inés M.^a López Alvarez.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 676,14 €.

Beneficiario: AEHU-49/02.
Expediente: Manuel Díez Paradela.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.461,89 €.

Beneficiario: AEHU-54/02.
Expediente: Juan M. Benjumea Camacho.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.709,61 €.

Beneficiario: AEHU-35/02.
Expediente: Pedro Albarrán López.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 1.021,72 €.

Beneficiario: AEHU-11/02.
Expediente: Miguel A. Albarrán Pino.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 5.990,10 €.

Beneficiario: AEHU-41/02.
Expediente: Cortesur, C.B.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 3.629,30 €.

Beneficiario: AEHU-02/02.
Expediente: Calzados Raymo, C.B.
Finalidad: Adquisición equipo informático.
Cantidad concedida: 570,10 €.

Beneficiario: AEHU-45/02.
Expediente: Moreno Espina, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 3.810,36 €.

Beneficiario: AEHU-51/02.
Expediente: Ferroarte Rivera del Chanza, S.L.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial y catálogos.
Cantidad concedida: 2.440 €.

Beneficiario: AEHU-19/02.
Expediente: Antonio Fernández Batanero.
Finalidad: Adquisición equipo informático.
Cantidad concedida: 1.337,89 €.

Beneficiario: AEHU-08/02.
Expediente: Manuel Tirado Vargas.
Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
Cantidad concedida: 519,87 €.

Beneficiario: AEHU-29/02.
 Expediente: Carpintería Metálica Torres Millán, S.L.
 Finalidad: Adquisición maquinaria industrial.
 Cantidad concedida: 1.214 €.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Empresas: 0.1.10.00.01.21.774.01.76A.0.
 Asociaciones: 0.1.10.00.01.21.784.01.76A.9.

Ver anexo.

Huelva, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

A N E X O

Expediente: PEHU-18/02.
 Beneficiario: Pedro L. Lazo Trufero.
 Finalidad: Catálogos e Inserción revistas especializadas.
 Cantidad: Concedida: 4.645,88 €.

Expediente: PEHU-13/02.
 Beneficiario: Muebles Balbontín, S.L.
 Finalidad: Participación en Ferias, Catálogos y Página en Internet.
 Cantidad: Concedida: 1.045,21 €.

Expediente: PEHU-21/02.
 Beneficiario: Jabugo Gourmet, S.A.
 Finalidad: Ferias, revistas especializadas, estudio de mercado y logotipos y envases.
 Cantidad: Concedida: 12.878,39 €.

Expediente: PEHU-07/02.
 Beneficiario: Toldos Alcántara, S.R.L.
 Finalidad: Participación en Ferias, Catálogos e Inserción en revistas especializadas.
 Cantidad: Concedida: 2.845,84 €.

Expediente: PAHU-06/02.
 Beneficiario: Asoc. Casa del Vino Condado de Huelva.
 Finalidad: Ferias, promoción puntos de venta y catálogos.
 Cantidad: Concedida: 9.000 €.

Expediente: PAHU-04/02.
 Beneficiario: Asoc. Prov. Indust. del Calzado (APICAL).
 Finalidad: Asesoramiento técnico en comercio exterior.
 Cantidad: Concedida: 8.727 €.

Expediente: PEHU-24/02.
 Beneficiario: Maximiliano Jabugo, S.L.
 Finalidad: Catálogos, estudio de mercado logotipos y envases.
 Cantidad: Concedida: 24.178,04 €.

Expediente: PEHU-19/02.
 Beneficiario: Pedro L. Lazo Padilla.
 Finalidad: Ferias, catálogos, revistas especializadas y página en Internet.
 Cantidad: Concedida: 8.250 €.

Expediente: PAHU-03/02.
 Beneficiario: Asoc. Prod. y Export. de Fresas de Huelva (FRESHUELVA).
 Finalidad: Revistas especializadas, página en Internet y asesoramiento técnico.
 Cantidad: Concedida: 14.221,45 €.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) a enajenar mediante concurso varias parcelas industriales integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Sorbas (Almería) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo, sitas en el Plan Parcial Polígono Industrial del sector SAU-2 de las NNSS de Sorbas, con un total de 26.476,86 m². Las parcelas industriales objeto de enajenación son las siguientes:

- Parcela 1.1. Con una superficie de 610,50 m² y valorada en 18.345,53 euros.
- Parcelas: 1.2-1.3 y 1.4. Cada una de ellas, tiene una superficie de 615 m² y una valoración de 18.480,75 euros.
- Parcela 1.14. Con una superficie de 756,88 m² y valorada en 25.022,45 euros.
- Parcela 1.15. Con una superficie de 689,68 m² y valorada en 22.800,82 euros.
- Parcela 1.16. Con una superficie de 622,48 m² y valorada en 20.579,19 euros.
- Parcela 1.17. Con una superficie de 546,47 m² y valorada en 19.706,11 euros.
- Parcela 1.18. Con una superficie de 610,50 m² y valorada en 14.676,72 euros.
- Parcelas: 1.19-1.20-1.21-1.22-1.23-1.24-1.25. Cada una de ellas, tiene una superficie de 615,00 m² y una valoración de 14.784,6 euros.
- Parcela 1.26. Con una superficie de 601,28 m² y valorada en 14.454,77 euros.
- Parcela 1.27. Con una superficie de 513,38 m² y valorada en 12.341,66 euros.
- Parcela 1.28. Con una superficie de 414,40 m² y valorada en 9.962,176 euros.
- Parcela 1.29. Con una superficie de 510,41 m² y valorada en 12.270,26 euros.
- Parcela 1.30. Con una superficie de 412,58 m² y valorada en 9.918,42 euros.
- Parcela 2.1. Con una superficie de 707,48 m² y valorada en 17.007,82 euros.
- Parcela 2.2. Con una superficie de 695,25 m² y valorada en 16.713,81 euros.
- Parcela 2.3. Con una superficie de 691,34 m² y valorada en 16.619,81 euros.
- Parcela 2.4. Con una superficie de 687,42 m² y valorada en 16.525,58 euros.
- Parcela 2.5. Con una superficie de 683,51 m² y valorada en 16.431,58 euros.
- Parcela 2.6. Con una superficie de 678,87 m² y valorada en 16.320,03 euros.
- Parcela 2.7. Con una superficie de 678,17 m² y valorada en 16.303,21 euros.

- Parcela 2.8. Con una superficie de 681,14 m² y valorada en 16.374,61 euros.
- Parcela 2.9. Con una superficie de 684,19 m² y valorada en 16.447,93 euros.
- Parcela 2.10. Con una superficie de 2.705,26 m² y valorada en 65.034,45 euros.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo.

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S. una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 639.815,45 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que asciende a 1.108.953,23 euros, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 10 de diciembre de 2002 se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 30 de diciembre se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería) a que enajene mediante concurso público las parcelas relacionadas al principio de la Orden, y al precio que así mismo se indica, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, del Plan Parcial, sector SAU-2.

Segundo. Las parcelas objeto de la enajenación serán destinadas a la instalación de industrias conforme se contempla en el respectivo Plan Parcial.

Tercero. El producto de la enajenación habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria, aprobados por Orden de 10 noviembre de 1997 (BOJA número 135 de 20 de noviembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones, Informática y Veterinaria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,
OPCION INFORMATICA (A.2019)

1. Concepto de Informática. Antecedentes históricos. Definición de un Sistema de Información. Estructura y Elementos de un Sistema de Información (Sistemas Informáticos, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

2. Teoría de la Información. Conceptos de Información, símbolo y codificación. Medida de la Información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

3. Concepto de Sistema Informático. Componentes y Funcionamiento: Componentes Físicos (Subsistema Central, Subsistema de Entrada/Salida y Comunicaciones), Componentes Lógicos y Recursos Humanos (Función Informática). Evolución y tendencias en los Sistemas Informáticos.

4. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memoria Internas. Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladoras de Periféricos, Canales, Interfaces y Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

5. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, Rendimiento, Flexibilidad, Escalabilidad y Alta Disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

6. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

7. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Proprietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de Instalación, Configuración y Optimización. Herramientas.

8. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

9. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

10. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, Autonómicos, Nacionales y Europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

11. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del Mercado.

12. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

13. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

14. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

15. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

16. Los Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de Información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

17. Sistemas basados en el conocimiento. Ingeniería del conocimiento. Extracción de conocimiento. Representación de conocimiento. Desarrollo de sistemas inteligentes. Aplicaciones en las Administraciones Públicas.

18. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la Decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

19. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Junta de Andalucía: conceptos básicos, arquitectura física y lógica, objetos en una base de datos. Administración, gestión y optimización de estos S.G.B.D. Principales herramientas que incorporan.

20. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

21. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

22. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

23. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

24. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

25. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

26. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

27. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

28. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

29. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: enfoques, costes, tareas. Herramientas.

30. La Garantía de Calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Estándares nacionales e internacionales.

31. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de Sistemas de Información. Funcionalidad y conceptos. Entornos CASE integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

32. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y Control. Cierre del Proyecto.

33. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

34. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

35. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

36. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

37. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: protocolos y servicios IP. Protocolos de encaminamiento. protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

38. Tecnología LAN: aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

39. Redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica.

40. Redes de comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital. Radiobúsqueda. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Telefonía celular. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Sistemas de posicionamiento. Sistemas móviles de tercera generación. La integración con Internet.

41. Servicios de telecomunicaciones. Servicios finales. Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicaciones.

42. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

43. Redes privadas. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía: Conceptos fundamentales y Despliegue. Organos de Gestión y Control de la Red Corporativa. Tipos de Redes y Servicios en la Red Corporativa.

44. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Iniciativas en la Junta de Andalucía para el intercambio de datos entre Consejerías. Otros proyectos nacionales y europeos.

45. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

46. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

47. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

48. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

49. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

50. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.

51. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación. La tecnología de tarjetas: conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación. Implantación de certificación electrónica en la Junta de Andalucía.

52. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

53. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

54. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

55. Los Ordenadores Personales. Conceptos Básicos y Evolución. Hardware: Principales Componentes Físicos y Periféricos. Sistemas Operativos: Conceptos Básicos y Generaciones Windows. Nuevas tendencias en Hardware y Sistemas Operativos.

56. Herramientas de productividad personal: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final. La problemática del escritorio.

57. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. El groupware. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Workflow. Normas y estándares.

58. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

59. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de Almacenamiento Óptico. Nuevas tecnologías. Sistemas de recuperación de la información. Bibliotecas Digitales. Hipertexto, Hipermedia y Multimedia.

60. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, Flujo y Aprovechamiento de la información. La Administración de la Junta de Andalucía

como caso específico de organización basada en la información: Objetivos y Estrategias.

61. Los recursos humanos en los Sistemas Informáticos: La función informática. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, funciones y responsabilidades. Modelos de referencia nacionales o europeos para la función informática. La función informática en la Junta de Andalucía. Estructura orgánica y funcional. Formación. El papel del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración de la Junta de Andalucía.

62. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

63. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de Auditoría Informática. Aspectos específicos de la Auditoría Informática en la Administración Pública.

64. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Marco Normativo. El proceso de la contratación administrativa. Particularidades en la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Particularidades en la Junta de Andalucía. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

65. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. Elementos que intervienen en la definición de un problema. Herramientas de apoyo. Características básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Coste Total de Propiedad (TCO).

66. Niveles de actuación en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía. Evolución del marco legal. Líneas estratégicas de la Junta de Andalucía en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Planes Directores.

67. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la Sociedad de Información. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía como elemento vertebrador de la Sociedad de la Información. Referencia a las iniciativas del Estado y de la Unión Europea.

68. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica. El acercamiento al ciudadano: la e-cultura en la administración de la Junta de Andalucía. Los proyectos de tramitación electrónica en la Junta de Andalucía. Garantías y derechos de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico español. La Calidad en los servicios de información de la Administración.

69. Campos de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Junta de Andalucía. Principales Sistemas de Información en la Junta de Andalucía. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en la Junta de Andalucía.

70. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la Información (TI). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION VETERINARIOS (A.2012)

1. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El acta única.

2. Los sectores agroalimentario y pesquero en Andalucía. Importancia en el contexto nacional e internacional. Carac-

terísticas y tipología de las principales producciones agroalimentarias de Andalucía.

3. La política agraria comunitaria. Instrumentos de financiación de la política agraria comunitaria. Las organizaciones comunes de mercado. Políticas de precios y mercados. La Dirección General de Agricultura de la Comisión de la Unión Europea.

4. La política pesquera en la Unión Europea. Política estructural: el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Política de mercado. Conservación de recursos. Acuerdos con terceros países.

5. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo. La Organización Mundial del Comercio. La Organización de las Naciones Unidas. El FMI. La OCDE. Otras conferencias, instituciones y organizaciones.

6. La financiación de la Unión Europea. El presupuesto de la Unión Europea. Los fondos comunitarios. Principios generales de funcionamiento. La cohesión económica y social. La reforma de la política estructural. La integración europea y su repercusión en la política estructural comunitaria.

7. Competencias en materia de agricultura y pesca de la Junta de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca: estructura orgánica, régimen jurídico y ordenación funcional. Organización periférica. La planificación general y la ordenación de la actividad agraria en Andalucía. Planes estratégicos y sectoriales.

8. El Desarrollo Rural. Objetivos y principios. Líneas de actuación de la política de Desarrollo Rural. Fuentes de financiación.

9. La intervención de la Administración en las producciones y los mercados agrarios. Las ayudas al sector agrario. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria: organización funciones, naturaleza económico-financiera.

10. La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Principales líneas de investigación en las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación. Biotecnología aplicada a la producción y la sanidad animal.

11. Industrias agroalimentarias: Ordenación, fomento y control. Promoción de los productos agroalimentarios: calidad alimentaria. Mercados agrarios, normalización y tipificación.

12. Política de medioambiente en la Unión Europea. Objetivos y principios básicos. Programas de protección y conservación de espacios naturales y gestión de los mismos. La Consejería de Medio Ambiente: estructura orgánica, régimen jurídico y organización funcional.

13. Agricultura sostenible y conservación de la biodiversidad. Protección ambiental: evaluación por actividades pecuarias y agroalimentarias. Gestión de vertidos y de residuos. Legislación.

14. El sector del bovino de carne en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

15. El sector porcino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

16. Los sectores ovino y caprino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

17. Los sectores aves de corral, huevos y cunícola, en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

18. Los sectores acuícola, apícola y equino en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Controles veterinarios aplicables al comercio de animales, material genético y sus productos derivados. Política de precios y mercados.

19. El sector lácteo en la Unión Europea, España y Andalucía. Estructura productiva. Política de precios y mercados.

20. Bienestar animal de los animales de renta en el transporte, en las explotaciones ganaderas y en el sacrificio. Bienestar animal y seguridad alimentaria.

21. Normativa básica en materia de sanidad animal. Referencia histórica. Modelo sanitario de la ganadería en la Unión Europea, España y Andalucía.

22. Instituciones y organizaciones internacionales relacionados con la sanidad animal. La Oficina Internacional de Epizootias: El Código Zoonosario Internacional. El manual de standards para test de diagnóstico y vacunas.

23. Sanidad animal y gestión de animales en libertad. Ecoepidemiología. El papel de la fauna salvaje en la epidemiología de enfermedades de los animales domésticos.

24. Programas oficiales de lucha colectiva contra las enfermedades de los animales. Criterios comunitarios para su aprobación y financiación. Los gastos del sector veterinario en la UE.

25. Las enfermedades de los animales con alto poder de difusión. Organización de la lucha colectiva. Sistemas de prevención y detección. Vigilancia y seguimiento epidemiológico. Los programas de emergencia.

26. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones de rumiantes. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de los rumiantes domésticos.

27. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones porcinas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de los porcinos domésticos.

28. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones avícolas y cunícolas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de estas especies.

29. Ordenación sanitaria y zootécnica de explotaciones equinas, apícolas y acuícolas. Medidas oficiales de lucha contra las principales enfermedades transmisibles de estas especies.

30. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. Requisitos para su constitución y reconocimiento oficial. Programación sanitaria y financiación. Papel de los veterinarios responsables.

31. El medicamento veterinario. Principios generales de la prescripción de medicamentos veterinarios. Registros de prescripción y trazabilidad. Control oficial.

32. Animales de compañía. Identificación y registro. Normativa aplicable a la tenencia de animales de compañía. Núcleos zoológicos. Parques zoológicos.

33. Laboratorios agroalimentarios y laboratorios pecuarios. Laboratorios oficiales, laboratorios de referencia y autorizados. Buenas prácticas de laboratorio. Técnicas oficiales de análisis y de diagnóstico. Acreditación.

34. Epidemiología. Tipos de estudios y su aplicación. Sistemas de vigilancia epidemiológica. Investigación de brotes de enfermedad.

35. Mejora y desarrollo ganadero. Programas de selección y mejora. Recuperación de razas en peligro de extinción. Subvenciones y controles oficiales.

36. Alimentación animal. Materias y sustancias empleadas en la fabricación de piensos. La utilización de pastos, forrajes naturales. Subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Autorización y control de fábricas de piensos. Comercialización de piensos. Etiquetado y trazabilidad.

37. Sistemas de identificación y registro de animales de abasto. Importancia para el control de ayudas, la sanidad animal, la mejora animal y la seguridad alimentaria. Controles oficiales.

38. El Sistema Sanitario Español. La Ley General de Sanidad. Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Ley de Salud de Andalucía.

39. Hábitos alimentarios y patrón nutricional en Andalucía. Nuevos alimentos. Alimentos funcionales, nutraceuticos

y suplementos de la dieta. Problemas emergentes relacionados con el consumo de alimentos.

40. Protección y promoción de la salud.

41. Seguridad Alimentaria. Concepto y principios inspiradores. La cadena alimentaria. La responsabilidad de los operadores, consumidores y poderes públicos en materia de seguridad alimentaria.

42. Análisis de riesgos. Principios generales y su aplicación en seguridad alimentaria: Evaluación, gestión y comunicación de riesgos. El principio de precaución.

43. Normativa básica en relación con la seguridad alimentaria. Principios inspiradores. El Codex Alimentarius.

44. Instituciones y organizaciones oficiales relacionadas con la Seguridad Alimentaria. La Autoridad Alimentaria Europea. Agencias de seguridad Alimentaria.

45. Higiene de los productos alimenticios: Concepto y principios comunes. Normas y requisitos de higiene generales. Requisitos de higiene que deberán cumplir los productos de origen animal procedentes de terceros países. Certificación sanitaria comercial.

46. Autocontroles en establecimientos e industrias alimentarias. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico: metodología de implantación. Planes Generales de Higiene. Evaluación, validación y verificación por los agentes de control oficial. Guía de prácticas correctas de fabricación.

47. Auditoría de los sistemas de autocontrol. Inspección de establecimientos e industrias alimentarias. Levantamiento de actas, toma de muestras y adopción de medidas cautelares.

48. Control Oficial de alimentos. Procedimientos y directrices de los controles. Controles oficiales en origen y destino. La autoridad sanitaria competente. La red básica de información alimentaria. Sistemas de vigilancia y alerta.

49. Registro General Sanitario de Alimentos. Autorización sanitaria de funcionamiento. Otros registros de establecimientos alimentarios.

50. Certificación de animales vivos, material genético y productos de origen animal. Concepto, práctica y condiciones para certificar. Los servicios veterinarios oficiales como agentes certificadores. Delegación de la autoridad para tareas específicas: Servicios veterinarios autorizados y ayudantes de inspección.

51. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de carnes frescas. Medidas de higiene y control oficial en mataderos y salas de despiece. Particularidades y situación en Andalucía.

52. Principales riesgos asociados a la producción y comercialización de carnes frescas procedentes de espectáculos taurinos, sacrificios domiciliarios de cerdos, piezas de caza silvestre y caza de cría. Medidas de higiene y control oficial. Particularidades de estas producciones y situación en Andalucía.

53. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de carnes picadas, preparados de carne, carne recuperada mecánicamente y productos cárnicos. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

54. Principales riesgos asociados a la producción y comercialización de productos de la acuicultura, moluscos bivalvos y otros productos de la pesca. Medidas de higiene y control oficial.

55. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de la leche y productos lácteos. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

56. Principales riesgos sanitarios asociados a la producción y comercialización de huevos y ovoproductos, miel, productos vegetales frescos y setas. Medidas de higiene y controles oficiales. Certificación sanitaria comercial.

57. El Laboratorio de salud pública. Requisitos de los laboratorios para participar en el control oficial. Acreditación de laboratorios. Autorización de laboratorios en Andalucía.

58. Contaminación biótica y abiótica de los alimentos: Contaminación de las materias primas, y de los productos finales. Repercusiones sobre la salud pública. Problemas emergentes. Prevención y control.

59. Brotes de enfermedades de transmisión alimentaria: principales causas y factores predisponentes. Problemas emergentes. Planes para su prevención. Investigación de brotes.

60. Organismos modificados genéticamente: concepto y características. Problemática asociada a su utilización como integrantes de los productos alimenticios: situación actual, marco legal y control.

61. Alimentos irradiados: concepto y utilización. Problemática asociada a su utilización: situación actual, marco legal y control sanitario.

62. Residuos en animales vivos y alimentos de origen animal. Problemática general. Resistencias antimicrobianas. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos.

63. Residuos en vegetales y alimentos de origen vegetal. Problemática general del empleo de fertilizantes y herbicidas. Los problemas de los Compuestos Orgánicos Persistentes. Procedimientos para su detección y cuantificación. El Plan Nacional de Investigación de Residuos.

64. Aditivos en la cadena alimentaria e industrias y establecimientos alimentarios. Tipos y utilización. Marco legal y control oficial.

65. Almacenamiento y distribución de alimentos. Importancia del sector para la seguridad alimentaria. Requisitos de higiene y etiquetado. Control oficial.

66. Comercialización en destino. Establecimientos minoristas de alimentación. Otras modalidades de venta al consumidor final. Problemas en la implantación de los sistemas de autocontrol. Medidas de higiene y control oficial. Autoconsumo y cesión directa al consumidor.

67. La sociedad de consumo. La protección y defensa del consumidor y usuario en la Unión Europea. El Instituto

Nacional de Consumo. Competencias en materia de consumo de la Junta de Andalucía. Organización administrativa y funcional.

68. Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Industrias transformadoras, plantas intermedias y de almacenamiento. Normas aplicables a las proteínas animales transformadas y otros productos transformados empleados en la alimentación animal. Plantas de incineración y co-incineración.

69. Zoonosis de transmisión alimentaria y no alimentaria. Concepto y clasificación. Principales enfermedades de este grupo en Andalucía: importancia social, sanitaria y económica. Métodos de prevención, control y erradicación. Problemas emergentes. Legislación.

70. Las organizaciones profesionales: Su actuación en el sector agroalimentario. Las organizaciones profesionales agrarias. Las organizaciones profesionales agroalimentarias. La concertación: Mecanismos de actuación. Interprofesionales.

CORRECCION de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19.7.2001).

Advertidos errores en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 82, de 19 de julio de 2001) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 29 de enero de 2003

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 140/2001, DE 12 DE JUNIO (AGRICULTURA Y PESCA) (BOJA N° 82, DE 19 DE JULIO)

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12392	D.G. Producción Agraria	2327010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12396	D.G. Fondo A. Garantía Agraria	2966910	Delineante	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12408	Delegación Provincial Cádiz	323610	Subinspector Pesquero	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12409	Delegación Provincial Cádiz	2359310	Titulado Superior	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12409	Delegación Provincial Cádiz	6790810	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12413	Delegación Provincial Córdoba	2369910	Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12419	Delegación Provincial Granada	2387210	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12421	Delegación Provincial Granada	2391010	Auxiliar Producción	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12422	Delegación Provincial Granada	7056010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12424	Delegación Provincial Huelva	2402210	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12424	Delegación Provincial Huelva	6653410	Un. Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12431	Delegación Provincial Jaén	2417510	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	7057210	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	2420710	Titulado Grado Medio	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12433	Delegación Provincial Jaén	2420910	Ayte. Técnico-Delineación	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12439	Delegación Provincial Málaga	2439010	Dp. Informática	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12439	Delegación Provincial Málaga	2440910	Proceso de Datos	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12441	Delegación Provincial Málaga	7037010	Inspector Campos y Cosechas	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12449	Lab. Sanidad Vegetal Sevilla	2692710	Auxiliar Laboratorio	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12455	O.C.A. La Cañada Almería	6739410	Agente de Vigilancia	Modo de acceso: PC	Modo de acceso: PC,S,O
12484	C. Invest. y Des. Agrario Córdoba	293310	Ordenanza	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC,S,O
12486	Lab. Agroalimentario Córdoba	7100710	Titulado Superior	Modo de acceso: PC Titulación: Tec. Sup. Indust. Proc.Quím.	Modo de acceso: PC,S,O Titulación: Ldo. Ciencias Químicas
12401	Delegación Provincial Almería	6743410	Un. Documentación y Biblioteca	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12408	Delegación Provincial Cádiz	2357510	Dp. Inspección Pesquera	Modo de acceso: PC,S,O	Modo de acceso: PC

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
12506	Of. Com. Agraria Baza	6806210	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12509	Of. Com. Agraria Guadix	6807610	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12511	Of. Com. Agraria Iznalloz	6809710	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12512	Of. Com. Agraria Loja	6809810	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12513	Of. Com. Agraria Motril	6810010	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC
12515	Of. Com. Agraria Orjiva	6811010	Un. Administración General	Modo de acceso: PC,S	Modo de acceso: PC

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
J/552/ZAE	TALLERES DE HERRERIA Y CERRAJERÍA GIL, S.L.L.	JAEN	110.854,99 €	21.062,45 €.	1	1
J/571/ZAE	MUEBLES LA SENDA, S.L.	MARMOLEJO (JAEN)	176.445,55 €	38.818,02 €.	7	
J/585/ZAE	CERVANHOTEL, S.L.	LINARES (JAEN)	809.653,46 €.	40482,67 €.	18	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA, Emvisesa, para la construcción de 218 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnia, Barrio Enramadilla, finca 44.779, término municipal de Sevilla, acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler, conforme a la legislación que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por doña María Victoria López Espinar, en representación de Emvisesa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 218 viviendas, en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnia, Barrio Enramadilla, Finca 44.779, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Emvisesa», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención

tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 218 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnica, Barrio Enramadilla, Finca 44.779, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de siete millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con veintiún céntimos, (7.542.982,21 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expte.: SE-00/26-REA.

Promoción: 218 viviendas en Parcela R-3, Avda. Ramón Carande-Cross-Pirotecnica.

Municipio: Sevilla.

Promotor: Emvisesa.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2004	78.682,48
2005	158.769,07
2006	161.591,34
2007	164.441,84
2008	167.320,84
2009	199.743,44
2010	232.490,27
2011	236.049,76
2012	239.644,84
2013	243.275,87
2014	246.943,21
2015	250.647,22
2016	254.388,28
2017	258.166,75
2018	261.983,00
2019	265.837,41
2020	269.730,36
2021	273.662,25
2022	277.633,46

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2023	281.644,38
2024	422.758,51
2025	565.283,77
2026	572.171,19
2027	579.127,49
2028	586.153,34
2029	294.841,84
TOTAL	7.542.982,21

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la Empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L091-61AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la Empresa Sondeal, G.M., S.L., localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en

el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Cementos Portland, SA, localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por modificación de la titularidad de la Empresa, y la inscripción en el registro de Entidades Acreditadas.

Por don Angel Olavarría Rodríguez-Arango, en representación de la empresa Cementos Portland, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga, km 12, por modificación de la titularidad de la empresa Cementos Atlántico, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L080-52SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Cementos Portland, S.A., localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga km 12, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L101-69SE.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la Empresa Cementos Atlántico, S.A., localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Carretera Sevilla-Málaga km 12, cancelando la inscripción núm. L080-52SE del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

ministrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, SL, localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Juan Caballero Rivas, en representación de la Empresa Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Almería, C/ Chile, esquina a C/ Andalucía.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la Empresa Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., localizado en Almería, C/ Chile, esquina a C/ Andalucía, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L100-68AL.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2002-1.º RG 4493, interpuesto por la Sociedad Civil López Collantes, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en el CP 2002/088744 Servicio de Asistencia Dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

Se hace saber por medio del presente, que la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, se ha admitido a trámite el recurso núm. 1117/2002-1.º R.G. 4493, interpuesto por la Sociedad López Collantes S.C., contra la Resolución de la Administración de fecha 8 de agosto de 2002, por la que se acordó no admitir como empresa licitadora a la citada Sociedad Civil, por el hecho de serlo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1117/2002-1.º R.G. 4493.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el mismo y cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días, si le conviniera, pueda comparecer ante la Sala, con Abogado y Procurador.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

b) Domicilio: C/ Horacio Lengo, s/n (Casa de la Cultura), 29620, Torremolinos (Málaga).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Flauta Travesera y Piano.

- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 29001856.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2003 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, incluyendo además mención expresa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a la mayor parte de los precios indicados.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio de 2003 para los servicios y publicaciones que se indican, se detallan en el Anexo.

Segundo. Los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable. Actualmente, los tipos aplicables a los distintos conceptos son los siguientes:

Billete para visita pública: Exento (arts. 20, 1, 14.º b y c, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Libros: Tipo reducido del 4% (arts. 91, 2, 2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Resto de servicios prestados por el Patronato de la Alhambra y Generalife: Tipo general del 16% (art. 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Tercero. Queda sin efecto la Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se revisan los precios públicos para 2002 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

I. VISITA PÚBLICA Y CONCIERTOS

Visita Alhambra general	8 €
Visita Alhambra "Bono Turístico"	5 €

Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife	4 €
Visita nocturna de los Palacios Nazaríes	8 €
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	6 €
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	2 €
Visita guiada	5 €
Visita para: - Niños menores de 8 años. - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados, excepto en los meses de marzo, abril, julio, agosto y septiembre	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial: - Apertura. - Precio por billete	1.100 € 8 €
Entrada combinada visita Alhambra general- actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	5 €

II. REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

1. FOTOCOPIAS

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	0,05 € / copia
Fotocopia DIN A3	0,07 € / copia
Fotocopia de planos	7,81 € / m.2

2. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRAFICAS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRAFICOS Y MUSEISTICOS

Audiovisuales	Fotografías y diapositivas
Para investigación: Gratuito	Para investigación: Gratuito
Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 455 €	Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: 95 €

3. AUDIOVISUALES Y SESIONES FOTOGRÁFICAS DEL CONJUNTO MONUMENTAL

ZONAS	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 725 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 365 € por hora de trabajo o fracción.

Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: 925 € por hora de trabajo o fracción.	Para investigación: Gratuito. Para usos editoriales, publicitarios o comerciales: 550 € por hora de trabajo o fracción.
---	--	--

III. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	3.610 €
Palacio de Carlos V (patio y galería)	2.885 €
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	725 €
Aljibe	1.445 €
Auditorio del Generalife	2.165 €

IV. VENTA DE PUBLICACIONES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL

CUADERNOS DE LA ALHAMBRA	
N° 1 * 1965	7,97 €
N° 9 * 1973	7,97 €
N° 12 * 1976	7,97 €
N° 13 * 1977	7,97 €
N° 14 * 1978	7,97 €
N° 15 – 17 * 1979 – 1981	10,56 €
N° 18 * 1982	7,97 €
N° 19 – 20 * 1983 – 1984	10,56 €
N° 21 * 1985	7,97 €
N° 22 * 1986	7,97 €
N° 23 * 1987	7,97 €
N° 24 * 1988	10,56 €
N° 25 * 1989	7,97 €
N° 26 * 1990	10,56 €
N° 27 * 1991	10,56 €
N° 28 * 1992	10,56 €
N° 29 – 30 * 1993 – 1994	10,56 €
N° 31 – 32 * 1995 – 1996	10,56 €
N° 33 – 34 * 1997 – 1998	10,56 €
N° 35 * 1999	10,56 €
N° 36 * 2.000	10,56 €

N° 37 * 2.000	10,56 €
N° 38 * 2.000	10,56 €

PLANOS	
PLANO OFICIAL DE LA ALHAMBRA	1,08 €

SERIE MINOR	
IBN LUY – UN	
TRATADO DE AGRICULTURA	7,974 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm. (Darío)	
EL MORISCO GRANADINO ALONSO DEL CASTILLO	7,974 €
RUBIERA MATA (M° Jesús)	
IBN AL – YAYYAB	7,974 €

CERVERA CERVERA (Luis)	
LA FABRICA Y LA ORNAMENTACION DEL PILAR DE CARLOS V EN LA ALHAMBRA	5,26 €
CABANELAS RODRIGUEZ, ofm (Darío)	
EL TECHO DEL SALON DE COMARES EN LA ALHAMBRA	10,56 €

FUERA DE COLECCIÓN	
CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LAS ZONAS ANEXAS AL NUEVO ACCESO A LA ALHAMBRA	5,26 €
LA CASA HISPANO MUSULMANA	10,56 €
COLOQUIO HISPANO – ITALIANO DE ARQUEOLOGIA MEDIEVAL, V.V.A.A.	10,56 €
MORENO OLMEDO (M° Angustias)	
CATALOGO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA ALHAMBRA	13,02 €
CD ROM DEL CATALOGO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA ALHAMBRA	7,97 €
CD ROM MULTIMEDIA CARLOS V Y LA ALHAMBRA	5,17 €

EDICIONES ANTERIORES	
HERNANDEZ JIMENEZ (Félix)	
EL ALMINAR DE ABD AL-RAHMAN III EN LA MEZQUITA MAYOR DE CORDOBA	7,97 €
FERNANDEZ PUERTAS (Antonio)	
LA FACHADA DEL PALACIO DE COMARES	18,19 €

MONOGRAFÍAS	
MUHAMAD IX, SULTAN DE GRANADA	7,97 €
EL POEMA "GRANADA " DE COLLADO DEL HIERRO	7,97 €
LA ALHAMBRA EN LOS VERSOS DE VILLAESPESA	7,97 €
MADINAT AL-ZAHRA: ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	7,97 €
ESTUDIO PREVIO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALHAMBRA Y ALIJARES: DOCUMENTO DE SÍNTESIS Y DIAGNOSTICO	7,97 €

CATÁLOGOS DE EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR EL PATRONATO	
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "CARLOS V Y LA ALHAMBRA"	10,56 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "EL ARTE Y LA TRADICIÓN DE LOS ZULUOGAS. DAMASQUINADO ESPAÑOL DE LA COLECCIÓN KHALIL"	14,87 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "LA IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LA ALHAMBRA"	15,86 €
CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "ACUARELAS DE LAS CARPETAS DE PALACIO" DE LA COLECCIÓN FUNDACIÓN INFANTES DUQUES DE MONTPENSIER	29,69 €

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería). (BOJA núm. 133, de 14.11.2002).

Habiéndose detectado error en la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería), publicada en el BOJA número 133, de 14 de noviembre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 22.365, ANEXO II (BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE),

- Párrafo 1. Columna izquierda. Denominación: Virgen de los Dolores, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho, 0,55 m», líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,40 cm», debe decir «Profundo 0,40 m».

- Párrafo 2. Columna derecha. Denominación: Virgen del Carmen, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,84 cm», debe decir «Alto 0,84 m»; donde dice «Ancho 0,44 cm», debe decir «Ancho 0,44 m». Líneas 3 y 4 donde dice «Profundo 0,27 cm», debe decir «Profundo 0,27 m».

- Párrafo 3. Columna derecha. Denominación: Ecce Homo, línea 3, Dimensiones: Donde dice «Alto 0,50 cm», debe decir «Alto 0,50 m»; donde dice «Ancho 0,50 cm», debe decir «Ancho 0,50 m». Líneas 3 y 4, donde dice «Profundo 0,22 cm», debe decir «Profundo 0,22 m».

- Párrafo 4. Columna derecha. Dos piezas, restos del retablo mayor, líneas 3 y 4, Dimensiones: 1.ª Pieza, donde dice «Alto 0,95 cm», debe decir «Alto 0,95 m»; donde dice «Ancho 0,30 cm», debe decir «Ancho 0,30 m»; 2.ª Pieza: Líneas 4 y 5, donde dice «Alto 0,45 cm», debe decir «Alto 0,45 m»; donde dice «Ancho 0,55 cm», debe decir «Ancho 0,55 m».

- Párrafo 5. Columna derecha. Denominación: Sillería del Coro, líneas 3 y 4, donde dice «Ancho 0,83 cm», debe decir «Ancho 0,83 m»; donde dice «Profundo 0,58 cm», debe decir «Profundo 0,58 m».

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla (VP 761/O1).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero del Baldío de Alcalá», en el término municipal de «El Rubio», en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de «El Rubio» fueron clasificadas por Orden Ministerial, de 16 de diciembre de 1963 -BOE de 1 de enero de 1964-, incluyendo el «Descansadero del Baldío de Alcalá».

Segundo. Mediante Resolución, de 3 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial del Descansadero antes referido, en el término municipal de «El Rubio», provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 5 y 29 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 179, de 3 de agosto de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se hacen, por algunos de los comparecientes, las siguientes manifestaciones:

- Doña Carmen Jiménez Fernández, manifiesta que sus olivos tienen más de un siglo y que su finca no está intrusando la Vereda. Asimismo, asegura que sus tierras provienen de la herencia de su abuelo, y que, en su momento aportará Escrituras de Propiedad.

- Don Aniceto Sánchez Moreno, en nombre y representación de don José López Mazuelo -Jolma, S.A.-, manifiesta que la línea del término de Osuna está en la carretera construida por Agricultura, y que llega hasta el Descansadero según los planos catastrales.

- Don Ernesto Martín Fernández, en nombre de ASA-JA-Sevilla, manifiesta su oposición total al deslinde por los motivos que, en su momento, expondrá.

Estas manifestaciones no han de considerarse alegaciones en tanto no se acreditan ninguna de las afirmaciones realizadas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 30, de 6 de febrero de 2001. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Don Marcos Quijada Pérez, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- Doña Concepción Fernández Hidalgo, don Francisco Fernández Hidalgo, doña Francisca Montañó Martín, don Manuel Martín Romero, doña Carmen Pérez Díaz, don Manuel Martín Pérez, doña María del Carmen Díaz Martín, don Francisco Fernández Pérez y doña Francisca Caro Zaya.
- Don Ignacio López de la Puerta, en nombre de José López Mazuelo, Jolma, S.A.
- Don Manuel Martín Romero.
- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla.
- Don Francisco J. Berreal Pérez.
- Doña Francisca Montañó Martín.

Las cuestiones planteadas por los alegantes se resumen conforme a lo siguiente:

- Disconformidad con la línea de término entre Osuna y El Rubio, considerando que se han alterado los límites del término municipal de Osuna.
- Reducción de anchura por declaración de innecesariedad en la Clasificación.
- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Tras el estudio de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Osuna, relativa a la determinación de la línea de término entre Osuna y El Rubio, procede estimar la alegación formulada por dicho Ayuntamiento, procediéndose a modificar los datos técnicos correspondientes.

El resto de alegaciones, antes citadas, son desestimadas en base a los argumentos recogidos en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El Descansadero del Baldío de Alcalá fue clasificado por Orden Ministerial, de 16 de diciembre de 1963 -BOE de 1 de enero de 1964-, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones citadas en los Antecedentes de Hecho, decir lo siguiente:

En cuanto a la reducción de anchura recogida en el Proyecto de Clasificación, ya citado, hay que decir que, siendo cierto que la clasificación contenía relación de terrenos innecesarios y sobrantes, también lo es que, en ningún caso, por el mero hecho de la mención se produjera sin más la desafectación automática de los terrenos declarados sobrantes.

Tal declaración sólo constituía un presupuesto respecto a los terrenos declarados innecesarios, para que, en su caso, se pudiera promover el correspondiente expediente de innecesariedad, que se llevaría a efecto, conforme a la normativa vigente en ese momento, por los mismos trámites de la clasificación, procediéndose finalmente a la enajenación de los terrenos.

Se trata de dos momentos diferenciados, que la clasificación declarara unos terrenos potencialmente enajenables o innecesarios, no era asimilable a que estos mismos terrenos quedaran sin más desafectados.

Citamos, a estos efectos, Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de julio de 1986, que establece lo siguiente: «Hay que aceptar como probada la existencia de la vía pecuaria, ya que tratándose de un bien de dominio público sobre el que no se ha seguido un procedimiento de desafectación expresa, que en esta materia concreta se articula sobre una declaración de innecesariedad y en ausencia de una normativa específica sobre desafectación presunta, se impone afirmar su existencia y demanialidad».

Además de ello, también hemos de atender a las consecuencias derivadas del nuevo régimen normativo en materia de vías pecuarias. Partimos de la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, que establece que las clasificaciones, deslindes y expedientes de innecesariedad que se encontraran en tramitación a la entrada en vigor de la Ley, se ajustarán a la normativa básica y requisitos establecidos en la misma. Se opta por una retroactividad de grado medio, la nueva regulación se aplica a efectos nacidos bajo la vigencia de la ley derogada, pero sólo en cuanto hayan de ejecutarse después de la vigencia de la nueva ley.

En este sentido, la clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley 3/1995, es el acto declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Así, por mucho

que las antiguas Ordenes de Clasificación contengan relación de terrenos sobrantes e innecesarios, el deslinde en curso no se ve vinculado por estos extremos, incompatibles con la nueva concepción de la clasificación, que responde a la voluntad de la ley, de hacer prevalecer la demanialidad y la integridad superficial de la vía pecuaria sobre la desafectación, que tendrá carácter excepcional.

Respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación»; se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acto de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc.).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en los escritos de alegaciones, utilizando un único receptor

y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posición Dilution of Precision (P.D.O.P.), según su geometría. Este método, denominado DGPS con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el Diferencial Global Position System (D.G.P.S.) con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto RECORD tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por lo tanto, no es cierto que la toma de datos para la elaboración del plano de deslinde se haya realizado desde un vehículo en marcha. Este hecho es fácilmente comprobable, ya que si se observa el plano de deslinde existen innumerables puntos, detalles topográficos (arroyos, árboles, etc...) y elementos constructivos singulares (alambreadas, muros, mojones de señalización, pozos, etc.) representados en el mismo e identificados posteriormente en la ortofoto, imposibles de obtener si no es posicionándose en cada uno de dichos puntos, detalles o elementos.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Se indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados

de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Sostienen, por otra parte, algunos alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan

prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Sostienen, por último, algunos alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 8 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde del Descansadero del Baldío de Alcalá, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Superficie deslindada: 11-59-85 ha.

Descripción: Finca rústica, en el término de municipal de El Rubio, provincia de Sevilla, con una superficie de 11-59-85 ha, que en adelante se conocerá como «Descansadero de Baldío de Alcalá», que linda: Al Norte; con fincas de doña M.^a Francisca Berral Pérez; al Sur; con las fincas de don Manuel Pérez Martín; al Este; linda con las fincas de doña Concepción Prados Gómez, don Antonio Serrano Fernández, don Francisco Fernández Pérez, doña M.^a Carmen Martín Hidalgo y don Manuel Martín Romero y al Oeste; con las fincas de don José López Mazuelos Jolma, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «DESCANSADERO DEL BALDIO DE ALCALA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE «EL RUBIO», PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LAS LINEAS

DESCANSADERO DEL BALDIO DE ALCALA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	320158.0756	4134770.3012
B	320108.4914	4134893.8599
C	319933.5813	4134769.9205
D	320000.0431	4134660.0211
E	320005.0073	4134620.0166
F	320019.9716	4134580.0032
G	320009.9358	4134540.0122
H	319969.8644	4134460.04
I	319964.8375	4134430.0525
J	319959.2266	4134415.6625
K	320118.2779	4134250.9972
L	320195.7592	4134371.1254
LL	320230.1386	4134438.5493
M	320234.6608	4134505.6820

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
N	320238.5909	4134565.2775
Ñ	320218.0127	4134619.3213
O	320186.1083	4134700.4464

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Ronda, tramo tercero, comprendido desde el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla (VP 219/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en su tramo tercero, comprendido desde el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 4 de junio de 1997, y en virtud de Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su tramo tercero, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 14 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 7 de marzo de 1998.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 98, de fecha 30 de abril de 1999.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Luis Calderón Fuentes.
- Don Eduardo Fernández Pérez.

Sexto. Las alegaciones presentadas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

Ambos alegantes manifiestan su disconformidad con la anchura de la Cañada, entendiendo que la misma es inferior a 75,22 metros, según la fotografía aérea del año 1956, y los Planos de Catastro de 1923.

Por su parte, don Luis Calderón Fuentes muestra su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. Con fecha 20 de julio de 2000 el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública, ya expuestas, decir lo siguiente:

En primer lugar, en cuanto al desacuerdo mostrado por ambos alegantes respecto a la anchura deslindada, considerando que es inferior a 75,22 metros, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo. Y la Orden Ministerial que clasifica la vía pecuaria le otorga una anchura de 75,22 metros.

Por otra parte, respecto a la disconformidad con el trazado de la Cañada manifestada por don Luis Calderón Fuentes, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de marzo de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», tramo tercero, comprendido desde su comienzo en el Arroyo del Peinado, hasta el Camino de Marchelina, incluido el «Descansadero del Vínculo», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.070 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 39,1639 ha.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura de 75,22 m, una longitud deslindada de 5.070 m, y una superficie deslindada total de 39,1639 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda», tramo tercero, que linda:

- Al Norte: Con el Arroyo del Peinado.
- Al Sur: Con el Camino de Marchelina.

- Al Este: Con fincas de doña María Pérez García, don Rafael Soto Govantes, don Eduardo Fernández Pérez, don Antonio Pradas Martín, doña M^a. Rosario Cejudo González, don Francisco Puerta Ruiz, don Juan Peña de la Puerta, doña Mercedes Alcázar Pérez, doña Margarita Pérez González, doña Felisa Peña de la Puerta, doña M^a. Carmen Delgado Vela, don Luis Calderón Fuentes, doña Rosario Gutiérrez García, don Manuel Raúl Castellano Delgado, doña Felisa Peña de la Puerta, doña María Mármol Verdugo, don Luis Calderón Fuentes, doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta.

- Al Oeste: Con fincas propiedad de doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta, don Eduardo Fernández Pérez, doña María Pérez García, don Rafael Soto Govantes, doña María Pérez García, don Luis Calderón Ramírez, don Manuel González Lupiáñez, don Antonio Pradas Martín, doña M^a. Rosario Cejudo González, doña Margarita Pérez González, doña Manuela Hinojosa Campillo, don Antonio Núñez Ramírez, doña Felisa Peña de la Puerta, doña Margarita Pérez González, doña M^a. Josefa Cruz de la Puerta, don Luis Calderón Fuentes, don Rafael Camuñez Cansini, don Aniceto Peña de la Puerta, doña Felisa Peña de la Puerta, don Luis Calderón Fuentes, don Manuel Soto y Oriol, don Fernando Soto y Oriol, doña Dolores Rodríguez Ortiz, doña Dolores Rodríguez Roldán, doña M^a. Rosario Cejudo González, don Fernando Soto y Oriol, don Antonio Ruiz Porras y doña M^a. Rosario Cejudo González.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE RONDA», TRAMO TERCERO, DESDE EL ARROYO DEL PEINADO, HASTA EL CAMINO DE MARCHELINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DE RONDA», TRAMO 3.º

NUMERO ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	310274.759	4115273.074
1'	310339.307	4115234.453
2	310330.216	4115378.971
2'	310402.595	4115355.300
3	310361.386	4115572.672
3'	310436.027	4115563.061
4	310403.745	4115891.573
4'	310476.675	4115870.671
5	310497.375	4116130.878
5'	310561.727	4116088.910
6	310589.937	4116223.911
6'	310650.377	4116178.011
7	310622.870	4116281.946
7'	310696.279	4116258.091
8	310647.465	4116547.910
8'	310723.906	4116557.638
9	310550.568	4116817.207
9'	310623.501	4116836.684
10	310531.295	4116925.257
10'	310606.633	4116931.254
11	310554.717	4117433.861
11'	310628.145	4117402.045
12	310595.532	4117477.050
12'	310668.756	4117459.779
13	310717.806	4117808.375
13'	310785.853	4117775.536
14	310910.321	4118137.196
14'	310978.194	4118104.316
15	311109.010	4118568.576
15'	311171.508	4118526.129
16	311364.291	4118877.810
16'	311419.807	4118826.905
17	311710.654	4119218.211
17'	311770.922	4119171.976
18	311853.651	4119471.046
18'	311921.103	4119437.512
19	312036.240	4119786.170
19'	312091.940	4119735.460

DESCANSADERO DEL VÍNCULO

ESTACA	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
A	310504.799	4117375.932
B	310549.762	4117352.187
C	310624.844	4117347.632
D	310628.145	4117402.045
E	310663.579	4117439.540
F	310668.756	4117459.779
G	310523.974	4117511.970
H	310466.041	4117407.721
I	310468.782	4117399.829
J	310503.812	4117403.831

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Tesoro, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP. 338/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Tesoro», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, incluyendo la «Colada del Tesoro».

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 256, de fecha 5 de noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 4 de diciembre de 2001, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Tesoro», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 2 de julio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada del Tesoro», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.429,17 metros.
- Anchura: 16,718 metros.
- Superficie: 40.615,12 hectáreas.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 16,718 metros, la longitud es de 2.429,17 metros, y la superficie deslindada de 4,061512 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Colada del Tesoro», que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.
- Al Sur: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho y con la línea divisoria con el término municipal de Tarifa.
- Al Este: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.
- Al Oeste: Con finca propiedad de don Antonio Moreno Camacho.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL TESORO» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE «COLADA DEL TESORO» T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	255381.34	4015633.68
2D	255312.74	4015628.00
3D	255194.37	4015633.15
4D	255034.42	4015673.84

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
5D	254853.12	4015646.62
6D	254685.05	4015816.79
7D	254577.49	4015845.70
8D	254388.01	4015891.99
9D	254140.76	4015943.26
10D	253911.00	4015882.65
11D	253869.96	4015829.14
11D'	253866.57	4015820.29
11D"	253868.51	4015811.03
12D	253952.37	4015655.54
13D	253955.13	4015615.51
14D	253934.40	4015586.27
14D'	253931.34	4015576.01
14D"	253934.05	4015567.46
15D	253948.54	4015545.29
16D	253892.74	4015506.53
17D	253757.64	4015469.71
17D'	253751.05	4015466.17
17D"	253746.65	4015460.12
18D	253702.70	4015356.46
19D	253663.14	4015262.77
20D	253664.13	4015215.94
1I	255382.71	4015617.02
2I	255313.05	4015611.25
3I	255191.91	4015616.51
4I	255033.56	4015656.81
5I	254847.20	4015628.82
6I	254676.33	4015801.81
7I	254573.15	4015829.55
8I	254384.61	4015875.61
9I	254141.22	4015926.08
10I	253920.78	4015867.95
11I	253883.23	4015818.97
12I	253968.80	4015660.29
13I	253972.22	4015610.74
14I	253948.04	4015576.61
15I	253962.54	4015554.43
15I'	253964.94	4015542.09
15I"	253958.07	4015531.55
16I	253899.92	4015491.17
17I	253762.04	4015453.59
18I	253718.09	4015349.95
19I	253679.93	4015259.56
20I	253680.85	4015216.30

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto

de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Igualmente debemos tener en cuenta la Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la anteriormente mencionada, de 30 de agosto de 1996, en la que se modificaron el coste de determinadas plazas, cuya entrada en vigor es el día 1 de marzo de 2003 y, que igualmente deben ser actualizados en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2002, éste asciende al 4 por 100. Es por ello que esta Dirección Gerencia en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2003, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas para personas mayores.

1.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas mayores válidas: 22,05 €/día.

b) Para personas mayores asistidas: 39,63 €/día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 44,10 €/día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 17,23 €/día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 42,46 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 28,78 €/día.

c) Para personas adultas con deficiencia mental: 21,56 €/día.

d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 46,76 €/día.

e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 46,76 €/día.

f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 46,76 €/día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 17,60 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 24,83 €/día.

2.3. Plazas en Unidades de Día:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

a.1) De 8 a 19 usuarios: 485,32 €/mes.

a.2) A partir de 20 usuarios: 628,61 €/mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

a.1) En régimen de media pensión y transporte: 354,89 €/mes.

a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 304,68 €/mes.

a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 219,69 €/mes.

Segundo. Los conciertos vigentes con Centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 4%.

Tercero. A partir del 1 de marzo de 2003, fecha de entrada en vigor de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regulan la concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, el coste a los distintos tipos de plazas incluidas en la citada Orden será como cantidad máxima la siguiente:

3.1. Plazas para personas mayores.

3.1.1. Plazas en Residencias.

- Para personas mayores válidas: 22,05 €/día.

- Para personas mayores asistidas: 39,63 €/día.

- Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 50,77 €/día.

3.1.2. Plazas en Unidades de Estancia Diurna.

- Plazas para personas mayores asistidos en Unidades de Estancias Diurnas en régimen de media pensión: 17,23 €/día.

3.2. Plazas para personas con discapacidad.

3.2.1. Plazas en Residencias.

- Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 42,46 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 35,83 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental: 27,81 €/día.

- Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 50,77 €/día.

- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 46,76 €/día.

- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 46,76 €/día.

3.2.2. Plazas en Viviendas Tuteladas.

- Para personas adultas con deficiencia mental: 23,85 €/día.

- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 31,88 €/día.

3.2.3. Plazas en Unidades de Estancia Diurna.

Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

- De 8 a 19 usuarios: 485,32 €/mes.

- A partir de 20 usuarios: 628,61 €/mes.

- Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

- Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 695,14 €/mes.

3.2.4. Plazas en Centros Ocupacionales.

Para personas adultas con deficiencia mental:

- En régimen de media pensión y transporte: 385,47 €/mes.

- En régimen de media pensión sin transporte: 335,26 €/mes.

- En régimen de internado (Residencia de adulto o Vivienda tutelada): 244,65 €/mes.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se actualizan las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por Orden de 30 de abril de 2002 ha dispuesto actualizar las cuantías de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en vigor, con objeto de equipararlas económicamente a otras concedidas al amparo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y a las adscritas a programas sectoriales de otras Consejerías del Gobierno Andaluz.

La Universidad de Jaén convocó por Orden de 14 de marzo de 2000, dentro del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, becas de Formación de Personal Docente e Investigador. La prórroga de este Convenio, firmada con fecha 16 de diciembre de 2002, en su cláusula cuarta prevé el incremento de las cuantías de las becas desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2002.

Por todo lo expuesto esta Universidad

HA RESUELTO

Primero. Actualizar a la cuantía de 872 euros brutos la dotación económica de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador concedidas en la convocatoria de 14 de marzo de 2000 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), con efectos de 1 de enero hasta 30 de octubre de 2002.

Segundo. Los gastos derivados de dicha actualización se financiarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en desarrollo del Convenio de Colaboración entre ambas entidades para sufragar los gastos originados por la Formación de Personal Docente e Investigador, de 16 de diciembre de 2002.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén (Orden de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Jaén, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2002 a 31 de octubre de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa de Formación de Personal Docente e Investigador en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, se abonarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la citada Consejería.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía ni la Universidad de Jaén, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a la becas deberán presentarse ante la Universidad de Jaén.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Jaén para el seguimiento científico y la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Jaén.

4. Justificar ante la Universidad de Jaén la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Jaén una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Jaén y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Universidad de Jaén la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de la convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112, y en relación con el art. 62.1 de la LRJAP.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Jaén, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de febrero de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 785/2002.

NIG: 1808742C20020013480.

Procedimiento: Acogimiento 785/2002. Negociado: G. De: Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía. Contra: Don Francisco Campos Santos y Rosario Matin García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 785/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía contra Francisco Campos Santos y Rosario Matin García, se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la ciudad de Granada, a diez de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento pre-adoptivo del menor Javier Campos Martín a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencia y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Campos Santos y Rosario Matin García, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de adopciones núm. 552/2002.

NIG: 1808742C20020009568.

Procedimiento: Adopciones 552/2002. Negociado: G. De: D/ña. C.B. y M.J.A.M.

Procuradora: Sra. María Manuela Benavides Delgado y María Manuela Benavides Delgado.

Contra: Don Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 552/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de C.B. y M.J.A.M. contra Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández sobre la adopción de los menores David Remacho Maldonado y Cristian Pérez Lombardo, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a nueve de enero de dos mil tres.

Acuerdo. La adopción en interés de los menores David Remacho Maldonado y Cristian Pérez Maldonado por don C.B. y doña M.J.A.M. con los efectos civiles recogidos en el art. 178 del Código Civil y disposiciones concordantes. Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Granada, en el que se expresarán los nuevos apellidos de los adoptados.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial. Doy fe. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Angel Pérez Lombardo, María del Carmen Maldonado Martín y José Remacho Hernández, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 805/2002.

NIG: 1808742C20020013840.

Procedimiento: Acogimiento 805/2002. Negociado: G. De: Consejería de Asuntos Sociales.

Contra: Don Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 805/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales contra Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a catorce de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el acogimiento Permanente del menor Miguel Medina Cortés a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal, extendiendo y firmo la presente en Granada, a quince de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 266/2002.

NIG: 1808742C20023000292.

Procedimiento: Acogimiento 266/2002. Negociado: G. Sobre: Acogimiento 266-G/02.

De: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Contra: Don Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 266/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Delegación Provincial de Asuntos Sociales contra Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela sobre Acogimiento 266-G/02, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Preadoptivo de la menor Alba Margarita Enguidanos Bravo a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo, se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese el expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Girela, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 867/2002.

NIG: 1808742C20020014738.

Procedimiento: Adopciones 867/2002. Negociado: G. De: F.J. M. U. y M.L. S. M.

Procuradora: Sra. María Isabel Lizana Jiménez.

Contra: Angelh Terca.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 867/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de F.J. M. U. y M.L. S. M. contra Angelh Terca sobre Adopción, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Acuerdo. La adopción en interés de la menor Angelh Terca por don F.J. M. U. y doña M.^a L. S. M., con los efectos civiles recogidos en el art. 178 del C.C. y disposiciones concordantes. Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Granada, en el que se expresarán los nuevos apellidos de la adoptada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial. Doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Angelh Terca, extendiendo y firmo la presente en Granada a veinticuatro de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 865/2002.

NIG: 1808742C20020014676.

Procedimiento: Acogimiento 865/2002. Negociado: G.

De: Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Contra: Don José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 865/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales. Junta Andalucía contra José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintiocho de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Permanente del menor José Luis Alaminos Torres a favor de las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 982/2002. (PD. 270/2003).

NIG: 4109100C20020031486.
Procedimiento: J. Verbal (N) 982/2002. Negociado 2.º
Sobre: reclamación rentas y desahucio falta pago.
De: don Francisco Molina Chaguaceda.
Procurador: don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo42.
Contra: doña Luz María Cruz Eslava.

Doña Angela M. Zurita Tain, Secretario de Primera Instancia número Nueve de los de Sevilla y su Partido

Hago saber: que en el Juicio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: 11 de diciembre de 2002.
Núm. 982/2002.
Parte demandante: Francisco Molina Chaguaceda.
Abogada: Macarena Pérez-Miyares Travieso.
Procurador: F. J. Parody Ruiz-Berdejo.

Parte demandada: Luz María Cruz Eslava.
Objeto del juicio: Desahucio (reclamación de cantidad).

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco J. Parody Ruiz-Berdejo en nombre y representación de don Francisco Molina Chaguaceda contra doña Luz María Cruz Eslava, declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la finca que ocupa en C/ Aponte, núm. 4 3.º D de esta ciudad, la cual deberá quedar libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa, si no lo verificare en plazo legal. La demandada abonará a la actora la cantidad de 2.597,17 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas, debidas desde el mes de junio de 2002, al corriente mes de diciembre de 2002, así como las que se devengaren en lo sucesivo hasta la efectiva puesta a disposición de la actora de la vivienda arrendada, deveniendo la cantidad resultante el interés legal desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestado la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que imponga (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a demandado/a doña Luz María Cruz Eslava se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a catorce de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2002. (PD. 504/2003).

NIG: 2905441C20027000039.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 39/2002. Negociado: Z.

De: Cristóbal Blanco Criado, José Blanco Ruiz y Juan Antonio Blanco Ruiz.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto, del Moral Chaneta Ernesto y del Moral Chaneta Ernesto.

Contra: Don Manuel Quero Núñez y Herederos y Causahabientes de doña Ana Ramos Carvajal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 39/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Cristóbal Blanco Criado, José Blanco Ruiz y Juan Antonio Blanco Ruiz contra Manuel Quero Núñez y Herederos y Causahabientes de doña Ana Ramos Carvajal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Fuengirola a 30 de septiembre de 2002. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 39/02 seguidos en este juzgado a instancia de don Cristóbal Blanco Criado, don José Blanco Ruiz y don Juan Antonio Blanco Ruiz contra don Manuel Quero Núñez y Herederos y Causahabientes de doña Ana Ramos Carvajal y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ernesto Del Moral Chaneta en nombre y representación de Cristóbal Blanco Criado, José Blanco Ruiz y Juan Antonio Blanco Ruiz contra don Manuel Quero Núñez y Herederos y Causahabientes de doña Ana Ramos Carvajal debo declarar la inexactitud del Registro en relación con el asiento Registral de la finca núm. 905, al folio 109 del libro 15, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Mijas por no responder dicho asiento a la realidad extrarregistral dada la inexistencia del inmueble objeto del mismo y ordenar la cancelación total de tal inscripción para lo que se libraré el correspondiente oficio, y debo declarar asimismo la validez y eficacia de la compraventa solemnizada ante el Notario Público de Mijas don José Herrera y Estévez de fecha tres de septiembre de 1997, escritura núm. 3.015 de su protocolo, por la que los actores adquirieron de don Manuel Quero Núñez el inmueble sito en calle Campos, núm. 18 de Mijas Pueblo y ordenar la inscripción de dicho título público y en consecuencia la titularidad de pleno dominio del inmueble referido a favor de los actores por terceras partes indivisas, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días ante este juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos y Causahabientes de doña Ana Ramos Carvajal en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintidós de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE MOTRIL

*REQUISITORIA dimanante del procedimiento
abreviado núm. 50/2002.*

Procedimiento: PRO.A. 50/2002. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: K885490.

Apellidos y nombre del encausado: Houcine Bouchtit.

Hijo de Mohamed y de Fátima.

Natural de: Beniensar (Marruecos).

Fecha de nacimiento: 31.5.73.

Ultimo domicilio conocido: C/ Camino S. Antonio. Hostal
Condor, 18600, Motril.

Encausado por robo con violencia en causa PRO.A. 50/2002, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Policía Nacional, núm. 1173/2002, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de auto de apertura de Juicio Oral de fecha 19.8.2002 y dar traslado de calificación del Ministerio Fiscal para que en plazo de tres días designe Abogado y Procurador de su elección con apercibimiento de que en caso contrario se le nombrarán del turno de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Motril, a 2 de diciembre de 2002.- El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
140/2002. (PD. 505/2003).*

NIG: 2906943C20021000131.

Procedimiento: J. Verbal (N) 140/2002. Negociado: BC.
Sobre: Juicio verbal.

De: Doña María González Sánchez.
Procurador: Sr. Alvaro Díaz Ballesta.
Contra: Doña Carmen Redondo Salas.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 140/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (Antiguo mixto núm. Uno) a instancia de María González Sánchez contra Carmen Redondo Salas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Lario Parra.

Lugar: Marbella.

Fecha: Treinta y uno de julio de dos mil dos.

Parte demandante: María González Sánchez.

Abogado:

Procurador: Alvaro Díaz Ballesta.

Parte demandada: Carmen Redondo Salas.

Declarado en rebeldía.

Objeto del juicio: Juicio verbal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Alvaro Díaz Ballesta en nombre y representación de doña María González Sánchez contra doña Carmen Redondo Salas y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a Carmen Redondo Salas al pago de la cantidad de 1.586,59 euros más las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carmen Redondo Salas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Marbella, a cuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 521/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF002/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición y actualización de licencias de uso de software de producción para el Sistema Unificado de Recursos. Sistema SUR».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuatrocientos dos mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (402.239,35 €), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (8.044,78 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) WEB: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 2.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/506.55.14.

f) Telefax: 95/506.55.44.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de marzo de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de abril de 2003.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 1 de abril de 2003. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de febrero de 2003.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 509/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0002/2003 Cádiz.

d)

2. Objeto del contrato: Suministro de material no inventariable de los órganos judiciales.

a) Descripción del objeto: Suministro material no inventariable.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de marzo de 2003 al 28 de febrero de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y tres mil cincuenta y un euros con dieciocho céntimos (133.051,18 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil seiscientos sesenta y un euros con dos céntimos (2.661,02 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 3.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Adtv. Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 510/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0003/2003 Cádiz.

d)

2. Objeto del contrato: Suministro de papel para los distintos órganos judiciales.

a) Descripción del objeto: Suministro de papel.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de marzo de 2003 al 28 de febrero de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintiséis mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos (126.696,72 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil quinientos treinta y tres euros con noventa y tres céntimos (2.533,93 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 3.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Adtv. Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.^a).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 511/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0004/2003 Cádiz.

d)

2. Objeto del contrato: Traslado del personal de los órganos judiciales para práctica e actuaciones.

a) Descripción del objeto: Traslado Personal.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de marzo de 2003 al 28 de febrero de 2004.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho mil euros (208.000 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ciento sesenta euros (4.160,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Nueva núm. 4, planta 3.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/01.23.12.

e) Telefax: 956/01.23.11.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación así como la clasificación artículo 27 Real Decreto 1098/2001 (Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Advs. Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 7 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.

c) Número de expediente: 17/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mobiliario homologado para los Organos Judiciales de Sevilla sitos en el Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

b) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados y en el Edificio de la Audiencia Provincial ubicados en el Prado de San Sebastián.

c) Plazo de ejecución: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Dscientos siete mil ciento noventa y nueve euros con tres céntimos (207.199,03).

5. Adjudicación: Fecha: 26 de noviembre de 2002, a la empresa: MELCO, S.L. 207.199,03 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2002/0614.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-AA-1678-0.0-0.0-CS Pintura de barandillas de pasos superiores en la autovía A-92.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 117, de 5 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (180.208,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 2003.

b) Contratista: Grupisa Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (118.757,38 euros).

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2002/1621 (03-SE-1625-0.0-0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación de obra de fábrica y elevación de rasante en la carretera SE-140 de Peñafior a Puebla de los Infantes por Almenara. P.k. 0+600 «Arroyo Las Morenas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.077,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Francisco Lucas, S.L.

- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

Expte.: 2002/3268 (2-SE-1640-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Corrección de deslizamiento en carretera A-360 de Morón a Pruna. P.k. 53,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 29.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 547.184,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 427.460,29 euros.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC.01/2003). (PD. 524/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC.01/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 45 días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 15 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos seis mil cincuenta euros (206.050 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil ciento veintiún euros (4.121 euros), si se licita a todos los lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través de la web de la Consejería: www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en PRC de Alhendín, Granada. (PD. 512/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1, C.P. 18071; Tfno: 958-02.60.00; Fax : 958-02.60.58;

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad en la ejecución de las obras de cubierta de era de fermentación en PRC de Alhendín (Granada).

b) Número de expediente: 904/2002/C/18.

c) Lugar de ejecución: Alhendín, Granada.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la subasta pública por procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en Bujalance (Córdoba). (PD. 522/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar subasta para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: OS-1/03.

2. Objeto del contrato: Obras de construcción de un centro de atención socioeducativa en Bujalance (Córdoba).

a) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba).

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 1.177.722,27 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (23.554,45 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. Localidad y Código Postal: Sevilla 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Clasificación en el grupo «C», subgrupo «todos», categoría «e».

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante,

si a la fecha de aperturas de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- La Secretaría General, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de licitación. (PP. 153/2003).

LICITACION PARA CONTRATACION OBRAS DE URBANIZACION DE LA U.A. NUM. 14 DEL P.G.M.O.U. DE GUADIX, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33 -P/02/MRP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de obras de Urbanización de la U.A. núm. 14 del P.G.M.O.U. de Guadix.

b) Lugar de ejecución: Guadix.

c) Plazo de ejecución: Plazo máximo 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato y base de licitación: Importe total: 119.666,21 euros IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 2 % del presupuesto máximo del contrato.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/Área de Secretaría General.

b) Domicilio: Pz. de la Constitución núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Guadix 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Fax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

26 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP (Granada) y BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo G4, G6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOP (Granada) y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 45.^a2 del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Guadix (Registro General de documentos) de 9 a 14 horas.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plz. de las Palomas, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Guadix 18500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

c) Variantes: No se admitirán.

9. Apertura de Proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de las Palomas, núm. 1.

c) Fecha: Dentro de los 3 días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de Proposiciones y demás previsto en la cláusula 47.^a del pliego que rige la contratación.

10. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los Anuncios de Licitación en el BOP y BOJA en los términos previstos del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y hasta un máximo de 3.000 euros.

11. Modelo de proposición. Se efectuará según modelos que se insertan como Anexo I y Anexo II del pliego que rige la contratación.

12. Criterios de selección:

a) Se rechazarán a aquellos licitadores que no estén clasificados. Para la clasificación de la UTE se estará a lo dispuesto en el TRLCAP y RGLCLAP.

b) Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea: Se rechazarán a aquellos licitadores que no presenten:

- Documentación acreditativa de no estar clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada.

- Que no acrediten en el informe financiero de forma expresa que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

- Cuando la media de obras de los cinco últimos años dividida por el precio de licitación arroje un cociente inferior a tres.

13. Criterios de Adjudicación y Ponderación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia:

1. Plazo de Ejecución de las obras y programación.

2. Sistema de calidad implantado en la Empresa.

3. Cumplimiento de la calidad y plazo de los trabajos realizados.

4. Equipo humano y medios materiales.

5. Oferta Económica.

Las ofertas presentadas, se valorarán atribuyendo un total de 24 puntos distribuidos del siguiente modo y aplicándose los criterios de Ponderación que se detallan.

1. Plazo ofertado y programación de Trabajo de 0 a 3 puntos.

Ponderación: Se valorará la reducción del plazo total de ejecución de obra, así como los plazos parciales, debiendo de detallar el licitador las reducciones que se efectúan en días en cada una de las actuaciones que se contiene en el Plan de Trabajo recogido en la Memoria del Proyecto. Estas reducciones tendrán la consideración de plazos parciales y su suma total vincularán al licitador.

Para la correcta ponderación de estas reducciones se tendrá presente el equipo humano y medios materiales que el licitador aporta si por el contrario esta reducción no estuviese suficientemente justificada técnicamente se tendrá en cuenta para definir la incursión en baja temeraria.

2. Sistema de Calidad implantado en la Empresa de 0 a 3 puntos.

Ponderación: Se valorarán los sistemas de gestión de calidad en construcción de obra pública que tuviera la empresa implantados, acreditados mediante certificado correspondiente, atendiendo al contenido y alcance en relación directa con las obras objeto de contratación.

3. Cumplimiento de la calidad y trabajos realizados de 0 a 3 puntos.

Ponderación: Se valorarán las obras ejecutadas en los dos últimos años, análogos al objeto del contrato, siempre y cuando se aporte certificado expedido por el promotor de la obra sobre la calidad de ejecución en proporción al montante de obra.

4. Equipo humano y medios materiales adscritos a la obra. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Ponderación:

- Técnicos superiores que se adscriben a la obra que por su titulación acrediten una buena dirección. Se valorará de 0 a 1 puntos.

- Medios materiales y maquinaria que aporte la empresa se valorarán de 0 a 1 puntos. Para poder valorar estos medios se tendrá en cuenta la adecuación de los mismos en la ejecución de la obra.

- Medios Personales se valorarán de 0 a 1 puntos. Se tendrá en cuenta, la experiencia del Personal a adscribir a la obra y su número, detallándose los oficios y categorías del Personal que adscribirá a la obra.

5. Oferta económica. Puntuación de 0 a 12 puntos.

Ponderación: Por la baja media aritmética: 6 puntos.

Por la baja media mas 5 puntos: 9 puntos.

Por la baja media mas 10 puntos: 12 puntos.

Por la baja media menos 5 puntos: 3 puntos.

Por una baja inferior de 0 a 2,5 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 8 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación. (PP. 372/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número del expediente: 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte, montaje y desmontaje de colegios electorales con motivo de las elecciones municipales de 2003.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Tres meses y quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 114.192,30 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2.283,85 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio de Estadística.

b) Domicilio: C/ El Jobo, núms. 2, 6 y 8.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41001.

d) Teléfonos: 95/459.02.39, 95/459.02.41.

e) Telefax: 95/459.02.61.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: Dentro de los ocho días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

- Domicilio: C/ Pajaritos, 14.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo lunes siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 523/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU1090/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-499. Tramo: Villanueva de los Castillejos-Puebla de Guzmán.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco euros con diez céntimos, IVA incluido (6.355.535,10).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 23 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU1090/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de

22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-65/02.

Intentada la notificación si haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expedientes sancionador MA-65/02 incoado a: Don Diego Martín Narváez, último domicilio conocido en C/ Ruedo Alameda, núm. 31, Ronda, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 31 de enero de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-82/02.

Intentada la notificación si haberse podido practicar el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-82/02 incoado a Euroclub Playas Valencia, S.L. con último domicilio conocido en Gran Vía Marqués del Turía, 42, Valencia, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 60.1 de la Ley 12/1999, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del artículo 3 del Decreto 214/2002 de 30 de julio (BOJA núm. 91, de 3 de agosto) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el con-

tenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 agosto, (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículo 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 31 de enero de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel García Valverde.

Fecha: 4.12.2002.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de establecimientos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Salomé Crespo Crespo.

Expediente: SAN/EP-11/02-SE.

Infracción: Grave, del art. 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR. de Andalucía (carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones).

Fecha: 15.1.03.

Sanción: 300,51 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Olmo López.

Expediente: SE-1/03-BO.

Infracción: Leve, tipificada en el art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 8 de enero de 2003.

Sanción: Hasta 601,01 €.

Acto/s notificado/s: Incoación y pliego de cargos.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Palafer, S.L.

Expediente: SE-11/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CC.AA. de Andalucía y art. 53.1 del Decreto 491/1996.

Fecha: 21 de enero de 2003.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Machcoin, S.L.

Expediente: SE-9/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CC.AA. de Andalucía y art. 53.1 del Decreto 491/1996.

Fecha: 22 de enero de 2003.

Sanción: Hasta 1.202,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Operadora Machcoin, S.L.

Expediente: SE-8/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juegos y Apuestas de la CC.AA. de Andalucía, y Decreto 491/1996 en su art. 53.1.

Fecha: 20 de enero de 2003.

Sanción: De 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para los aprovechamientos de recursos de la sección C), que han quedado francos en esta provincia. (PD. 513/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que como consecuencia de las resoluciones de caducidad de los Permisos de Exploración denominados «Sierra Morena Area-1» núm. 12.904, de 1.260 cuadrículas mineras, «Sierra Morena Area-2», núm. 12.905, de 1.584 cuadrículas mineras, «Pedroche» núm. 12.925, de 2.916 cuadrículas mineras y «Cardeña» núm. 12.926, de 1.620 cuadrículas mineras, ubicados en varios términos municipales de la provincia de Córdoba, para recursos de la Sección C), de fechas 11 y 29 de abril de 2002, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los mencionados Permisos de Investigación.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, de 5 de julio, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, en las horas de Registro de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La mesa para la apertura de ofertas se constituirá a los 15 días de la expiración del plazo anteriormente citado de la fecha de la publicación, a las doce horas de la mañana, que en caso de ser sábado, se efectuará igualmente, al siguiente día hábil.

Los gastos derivados de este concurso serán por cuenta del concursante adjudicatario, caso de que lo hubiere.

Obra en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos al derecho minero sometido a concurso. El Delegado Provincial. Andrés Luque García.

Córdoba, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Asesores y Consultores Almécija Artero, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.0002.AL/97.

Dirección: Avda. Carlos III, 496, local 27 - 04720 Agua-dulce (Almería).

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.301,25 euros (1.893,18 euros + 408,06 euros).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.

Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
Dígito Control: 98.

Núm. c/c: 2516050144. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla 17 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resolución modificatoria recaída en el expediente que se relaciona, tramitado por los motivos previstos en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por otra de 12 de marzo de 2002.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones:

Entidad: Tecnitronic, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.0029.SE/99.

Dirección: Polígono Navisa, C/B, núm. 51- 41006 Sevilla.

Asunto: Notificando modificación de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2002.

Motivo: Modificación de Resolución.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de modificación, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoseles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 31 de enero de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías-ANTEC.

La modificación afecta al artículo 10.h), referido a los objetivos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2002, figuran doña Ana M.^ª Romero García y don Juan Carlos Sanz Díez, en sus calidades de Presidenta y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 24 de enero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Oleo Serranía, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de olivereros.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel López Domínguez y don Salvador Benítez Ramírez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Ronda, el día 15 de enero de 2003.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente

anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía. (Cádiz).

Núm. Expt.: T/2270/98/CA.

Interesado: Macrobol SL con CIF: B11378197.

Último domicilio: Pol. Ind. Rematacaudales 5-6, 11540 Sanlúcar de Bda.

Extracto acto administrativo: Inicio Reintegro.

Núm. Expt.: T/0602/98/CA.

Interesado: Plastibags SL con CIF: B11215290.

Último domicilio: Pol. Ind. Rematacaudales 5-6, 11540 Sanlúcar de Bda.

Extracto acto administrativo: Inicio Reintegro.

Cádiz, 5 de febrero de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía. (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/00192/2002.

Interesada: Mónica Cruz Gutiérrez.

Último domicilio: Ur. Nuevo Chapín Bq. 3 P.1-B s/n.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Extinción/Archivo.

Cádiz, 5 de febrero de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de

Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expediente: 296/02.

Notificado a: Don Fernando Velloso Villanueva.

Ultimo domicilio: C/ Noria, 16, Adra -Almería-.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 5 de febrero de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente a doña Salomé Paz Cross.

Por el presente anuncio se notifica a doña Salomé Paz Cross, con domicilio en C/ José Villegas, 2 Urb. Los Pintores, Gines, Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, intentada por dos veces, por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación a la falta de asistencia al puesto de trabajo desde el día 26 de noviembre de 2000 hasta el día 30 de octubre de 2002, por lo que se pone de manifiesto el expediente administrativo, a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Dentro de dicho plazo podrá formular cuantas alegaciones estime convenientes y presentar documentos y justificaciones que considere pertinentes.

Sevilla, 7 febrero de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados en el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo de Adra (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica del Cerro de Montecristo en Adra (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 7 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia a los propietarios que no han recibido la notificación, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villavieja en Berja.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de Villavieja en Berja (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales que no han recibido la notificación, y que son relacionados en el Anexo, cuyos bienes son afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García

Propietario, poseedor y titular de derechos reales que no ha recibido la notificación:

Don Francisco Parrilla Céspedes, parcela 42.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga,

con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2003/3/AG.MA./INC-VMI-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Valle Chávez. C/ Miguel Angel, 44-D. Huelva.

Hechos denunciados: El día 14 de septiembre de 2002, en la zona del Espigón, término municipal de Huelva, acampar sin autorización en zona forestal pública, en época de peligro alto y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a) de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/450/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Pulido Roldán. Avda. Palomas, 30. Trebujena. Cádiz.

Hechos denunciados: El día 8 de julio de 2002, en Marisma del Titán, término municipal de Huelva, quema sin autorización de residuos en zona de influencia forestal, en terreno ubicado en una zona declarada de peligro.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Expediente núm.: HU/2002/470/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Cumbreras Cruz. C/ Nueva, 42. Bonares. Huelva.

Hechos denunciados: El día 31 de julio de 2002, en el paraje la Campanera, término municipal de Bonares, quema de residuos agrarios sin realizar la preceptiva notificación a la administración forestal, en zona declarada de peligro y en época de peligro alto.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de usos o actividades sometidos a autorización previa sin la obtención de la misma o bien con incumplimiento de las condiciones establecidas en ella o en la normativa que resulte de aplicación).

Art. 64.12 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la provocación de un incendio forestal concurriendo negligencia no susceptible de persecución penal).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 200 euros por la infracción leve observada.

Expediente núm.: HU/2002/388/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Garrido Pérez. C/ Sta. Rafaela María, 19-4.º-C. Huelva.

Hechos denunciados: El día 2 de junio de 2002, en el Embalse del Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el artículo 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente sancionador 38/02-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, número 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 38/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra, S.L. CIF: B-04317442, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA número 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA número 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Vista la denuncia formulada en fecha 1.11.02 formalizada por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general y pertinente aplicación.

A C U E R D O

Incoar a la entidad Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra S.L., con CIF B-04317442, cuyo domicilio social se encuentra en C/ Sarasate número 2, 1.º C, de la localidad de Roquetas de Mar, titular del establecimiento Bar «La Venta», sito en Paseo Juan Carlos I, número 7, de El Ejido, procedimiento sancionador en virtud de la denuncia citada en la que se refleja sustancialmente los siguientes hechos:

A las 00,10 horas del día 1 de noviembre de 2002 cuando la Fuerza actuante realizaba las labores que le son propias y encontrándose en el Bar «La Venta», comprobó que en el citado establecimiento se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina expendedora de tabaco situada en el soportal de entrada al mismo y fuera del control de los empleados.

Incurriendo, sin perjuicio de la posterior instrucción, en presunta infracción administrativa en el ámbito de las drogodependencias, tipificada y calificada como leve en el art. 37.2.b de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA número 83, de 19), de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA número 59, de 24), en relación con lo dispuesto en el art. 26.2, in fine,

de la citada Ley, correspondiéndole a la misma una sanción de multa de hasta 3.005,06 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 39.1.a) de la referida Ley.

Nombrar instructora a doña María García Cara, con sujeción, en cualquier momento, al régimen de recusación establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Comunicar íntegramente este Acuerdo a la Instructora, con traslado de cuantas actuaciones existen al respecto.

Notificar el mismo a la entidad Asesoría Inversión Inmobiliaria Balanegra S.L., significándole que:

a) Como presunta responsable de la posible infracción referida, se le indica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8.1 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que corresponda.

b) En el apartado 2 del art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, recoge la facultad del imputado de proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria que podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

c) A tenor de lo preceptuado en el art. 16.1 del indicado Real Decreto, dispone de un plazo de quince días hábiles para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que le queda puesto de manifiesto el expediente, e igualmente que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de no efectuar en el eludido plazo alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de Resolución.

d) Es competente para la resolución e imposición de las sanciones derivadas del presente procedimiento, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.1 de la Ley 4/97, de 9 de julio.

e) El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/96, de 4 de agosto, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. La falta de resolución expresa en el plazo indicado producirá la caducidad del expediente (art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Almería, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 22 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Diego Guerrero Guijeño y doña M.ª Carmen Valladares Valladares, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en

Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tiene lugar el 22.1.03, en relación con la menor N.G.V., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 22 de enero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno Vela y doña Rosario Ponce Espinosa.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Moreno Vela y doña Rosario Ponce Espinosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha lunes, 4 de noviembre de 2002 del menor J.M.M.P., expediente núm. 29/97/0026/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa García Amador.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa García Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.M.C.G., expediente núm. 29/02/0287/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha domingo, 25 de agosto de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso

especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa María García Amador.

Acuerdo de fecha miércoles, 29 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Cortés Heredia y doña Rosa María García Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha domingo, 25 de agosto de 2002 del menor J.M.C.G., expediente núm. 29/02/0287/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha martes, 11 de junio de 2002, del menor I.V.B., expediente núm. 29/92/0188/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Fuentes y doña Juana María Romero Lozano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha martes, 5 de noviembre de 2002, del menor N.F.R., expediente núm. 29/92/0536/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Ponce Espinosa.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Ponce Espinosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha martes, 10 de diciembre de 2002, del menor A.P.E., expediente núm. 29/98/0282/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez y doña Emilia Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha martes, 11 de junio de 2002, del menor I.V.B., expediente núm. 29/92/0189/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 30 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Irene Grymiersky Jiménez.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Irene Grymiersky Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Guarda del menor V.G.G., expediente núm. 29/01/0363/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 7 de enero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 31 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez.

Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N L.R.S., expediente núm. 29/02/0183/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 16 de julio de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante

el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0002, con respecto a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a don Alexandru Calin, así como la identidad de los padres de la menor afectada, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 27 de enero de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor I.S., que ha dado lugar a la formación del expediente de protección núm. 2003/41/0002, nombrando instructora de este procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.

Se significa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, don Alexandru Calin así como los padres de la menor referida podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0002212-J/1992.

Nombre y apellidos: Natalia Gayangos Moreno.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000506-I/2002.

Nombre y apellidos: José Garrido Pérez.

Contenido del acto: Notificación de caducidad y archivo de expediente de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000569-I/2002.

Nombre y apellidos: Vicente Idiondo Cerero.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción de Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª Planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de enero de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 18, de 28.1.2003).

Advertido error en el texto del anuncio de bases de este Ayuntamiento publicado en el BOJA núm. 18, del día 28 de enero de 2003, relativo a las Bases Generales de convocatoria de varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 1.945, correspondiente al anexo XI, donde dice: «denominación de la Plaza responsable informática» y «programa plaza Técnico Responsable Informática», debe decir: «Administrativo cometidos especiales» y «Programa plaza Administrativo cometidos especiales».

Adra, 7 de febrero de 2003

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre las parcelas catastrales que se citan. (PP. 296/2003).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como legislación vigente en virtud de la Ley 1/1997 de 18 de junio del Parlamento de Andalucía, se publica el texto íntegro del

acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el 10 de enero de 2003.

Carmona, 27 de enero de 2003.- El Alcalde.

A N E X O

Punto 22.º Turno urgente único. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre las parcelas catastrales 60.033.20 y 60.033.98, sitas en las calles Manuel Vallejo, Manuel Torres y Mármoles. Habiéndose presentado Proyecto de Urbanización relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre las parcelas catastrales 60.033.20 y 60.033.98, sitas en las calles Manuel Vallejo, Manuel Torres y Mármoles, redactado por los arquitectos don Federico Arévalo Rodríguez y don Raimundo Molina Ecija, y elevado por la entidad «Karmocorty, S.L.», para su tramitación.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 9 de enero de 2003, según el cual no se ve inconveniente a su aprobación, aunque sujeto a determinadas condiciones, así como a la necesidad de la emisión de informe por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura.

Considerando que su tramitación ha de ajustarse a lo dispuesto por el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de junio, artículo 233 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y en ejercicio de las competencias delegadas que resultan del Decreto núm. 505/99 de 14 de julio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre las parcelas catastrales 60.033.20 y 60.033.98, sitas en las calles Manuel Vallejo, Manuel Torres y Mármoles, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones relativas a la ejecución de las obras:

a) Pavimentos:

- El encuentro de aceras se resolverá mediante arco, con un radio mínimo interior de bordillos de 3 metros.

- El acerado de las calles de la plaza, se resolverá con baldosas de terrazo de color gris, conforme a las Normas Tecnológicas de la Edificación. El promotor presentará, previo a la ejecución, muestra del pavimento para su conformidad ante la empresa municipal Limancar.

- El pavimento de albero, se estabilizará con cal.

b) Alumbrado Público:

- Se reforzará el alumbrado en el pasaje, para lo cual se duplicará el alumbrado en el primer tramo del pasaje desde la calle Mármoles, colocando dos lámparas en los extremos del primer hueco previsto y se situará también una lámpara enfrentada a la iluminación núm. 12, desplazando la núm. 11 al extremo del hueco.

- La luminaria núm. 2 se retirará 1,40 metros como mínimo de la alineación de parcela.

- Las farolas serán de tipo tradicional -farola mural y de báculo-. El promotor presentará, previo a la ejecución, muestra de las luminarias para su conformidad ante la empresa municipal Limancar.

- La conexión a la red de alumbrado existente contará con la conformidad de la empresa municipal Limancar, que fijará el punto de conexión.

c) Jardinería: Se dispondrá sistema de riego por goteo, para lo cual se ejecutará arqueta de acometida y red de riego enterrada.

d) Antes de la aprobación definitiva del proyecto el promotor aportará informes de las diversas compañías suministradoras, recogiendo el proyecto definitivo aquellas condiciones impuestas por éstas. En el caso de ser necesaria la colocación de un centro de transformación, este se ubicará en el interior de una de las 13 parcelas residenciales.

2.º Someter el referido proyecto a información pública por un período de 20 días hábiles mediante la correspondiente publicación de anuncios en el BOJA, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

3.º Dar traslado de lo resuelto, junto con la documentación integrante del expediente, a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico, para que se proceda por ésta a la emisión del informe sectorial correspondiente a su competencia.

4.º Notificar el presente acuerdo a quienes resulten interesados en el documento aprobado inicialmente.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad de las siguientes plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, una plaza de Auxiliar Administrativo, una plaza de Administrativo. La escala, subescala, categoría, nivel de complemento de destino y de complemento específico se concretan en la plantilla de los presupuestos aprobados en esta Sesión de Pleno.

2. Someter a exposición pública las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de edictos, así como publicar el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y continuar su pertinente tramitación, de conformidad con la legislación vigente.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad de la siguiente plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002: Una plaza de Alguacil Notificador. La escala, subescala, categoría, nivel de complemento de destino y de complemento específico se concretan en la plantilla de los presupuestos aprobados en esta Sesión de Pleno.

2. Someter a exposición pública las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de Edictos, así como publicar el Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y continuar su pertinente tramitación, de conformidad con la legislación vigente.

Las bases que regirán estas convocatorias son las siguientes:

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, incluida en la Escala

de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, mediante promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad.
- f) Ser funcionario de la Corporación del Grupo «D», al menos con dos años de antigüedad.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirá fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones, contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª Tribunal calificador.

Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un miembro de cada grupo político.
- Dos funcionarios de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del tribunal tendrá su suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quienes los sustituyan) y, en todo caso, al menos, cuatro de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La actuación de los aspirantes se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es igual y simultáneo para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.ª Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.ª Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación el resultado del proceso selectivo y, en su caso, propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

No podrán proponerse, para su nombramiento, más aspirantes que el número de plazas de la convocatoria.

9.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión

en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.ª Norma final.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11.ª Proceso selectivo.

Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos, 48 horas antes de la celebración del primer ejercicio.

Méritos a valorar:

A) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios en el Ayuntamiento de Casarabonela en condición de funcionario: 1 punto, con un máximo de 7 puntos.

- Por cada año de servicios como Auxiliar Administrativo en la corporación de Casarabonela: 1 punto, con un máximo de 7 puntos.

- Por cada hora de cursos oficiales: 1 punto, con un máximo de 6 puntos.

Fase de oposición:

Ejercicios.

1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un examen tipo «test» sobre el temario objeto de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un período máximo de tres horas sobre tareas a desarrollar en el puesto al que se aspira. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de Selección se eliminarán las de mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrán los aspirantes será la media aritmética de las restantes puntuaciones.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada ejercicio sumada a la de la fase de concurso.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Grupo I: Constitucional y Administrativo General.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura.
2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. Nociones generales sobre la Corona.
5. Los poderes del Estado.
6. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.
7. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado.
8. La Administración Autonómica.
9. La Administración Local.
10. La Administración Institucional.
11. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
13. Fuentes del derecho público.
14. La Ley: Sus clases.
15. El reglamento.
16. Otras fuentes del derecho administrativo.
17. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
18. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
19. Los actos administrativos: Concepto y clases.
20. Los actos administrativos: Motivación y notificación.
21. Eficacia y validez de los actos administrativos.
22. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.
23. Los recursos administrativos. Concepto.
24. Clases de recursos: Recurso ordinario y de revisión.
25. La revisión de oficio de los actos administrativos.
26. Concepto y clases de documentos oficiales.
27. Formación del expediente administrativo.
28. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II: Administración Local.

29. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
30. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
31. El municipio.
32. Organización municipal.
33. Competencias.
34. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
35. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
37. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
38. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
39. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
40. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Grupo III. Informática.

41. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones de Windows.

42. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo D, mediante turno libre.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permitan tener derecho a la pensión de jubilación en el Régimen General al cumplir los 65 años de edad, y ello por contar con el número de años cotizados exigidos para su reconocimiento. Esta condición se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI y de un certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalentes.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

No estar incurso en causas de incompatibilidad.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirá fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y

excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones, contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un miembro de cada grupo político.
- Dos funcionarios de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quienes los sustituyan) y, en todo caso, al menos, cuatro de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La actuación de los opositores se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es igual y simultáneo para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.ª Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.ª Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación el resultado del proceso selectivo y, en su caso, propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

No podrán proponerse, para su nombramiento, más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

9.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.ª Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11.ª Proceso selectivo.

Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos, 48 horas antes de la celebración del primer ejercicio.

Méritos a valorar:

Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios en el Ayuntamiento de Casarabonela en condición de funcionario: 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

- Por cada año de servicios como Auxiliar Administrativo en la Corporación de Casarabonela: 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

- Por cada 5 horas de cursos oficiales: 1 punto, con un máximo de 10 puntos.

Fase de oposición:

Ejercicios.

1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un examen tipo «test» sobre el temario objeto de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un período máximo de tres horas sobre tareas a desarrollar en el puesto al que se aspira. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Grupo I: Constitucional y Administrativo General.

La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona.

Los poderes del Estado.

La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II: Administración Local.

Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

El municipio. Organización municipal. Competencias.

Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Grupo III. Informática.

Tema 1. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones de Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ALGUACIL NOTIFICADOR, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Notificador, incluida en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo D, mediante turno libre.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-I o equivalentes.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

No estar incurso en causas de incompatibilidad.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirá fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones, contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un miembro de cada grupo político.

- Dos funcionarios de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quienes los sustituyan) y, en todo caso, al menos, cuatro de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La actuación de los opositores se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es igual y simultáneo para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.ª Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones que se otorguen se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.ª Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación el resultado del proceso selectivo y, en su caso, propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

No podrán proponerse, para su nombramiento, más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

9.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.ª Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11.ª Proceso selectivo.

Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos, 48 horas antes de la celebración del primer ejercicio.

Méritos a valorar.

Méritos Profesionales:

- Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Casarabonela: 1 punto, con un máximo de 7,5 puntos.
- Por cada mes de servicios en cualquier Administración pública: 1 punto, con un máximo de 7,5 puntos.

Fase de oposición:
Ejercicios.

1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un examen tipo «test» sobre el temario objeto de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un período máximo de tres horas sobre tareas a desarrollar en el puesto al que se aspira. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

Grupo I: Constitucional y Administrativo General.

La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
Nociones generales sobre la Corona.
Los poderes del Estado.

La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II: Administración Local.

Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

El municipio. Organización municipal. Competencias.

Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Grupo III. Informática.

Tema 1. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones de Windows.

Tema 2. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

Casarabonela, 27 de enero de 2003.- El Alcalde, Sebastián Gómez Ponce.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas, mediante el sistema de Promoción Interna (Concurso-Oposición), vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Promoción Interna (Concurso-Oposición), de dos plazas de

Oficial de Obras y una plaza de Oficial 2.^a Electricista, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de este Ayuntamiento.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener una antigüedad en este Ayuntamiento de al menos 2 años el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves, en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

Todos los requisitos a los que se refiere las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, debidamente compulsados.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9,00 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (calle de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere las Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación

del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo del ejercicio se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base núm. 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de Promoción Interna (Concurso-Oposición) según las siguientes normas:

7.1. Fase del concurso: La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

Méritos profesionales:

- Servicios prestados en la Administración Pública: 0,02 puntos por mes completo de servicios prestados, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, con un máximo de 1,50 puntos.

Cursos y seminarios: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Por la participación como asistente, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Méritos específicos:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública en puestos de trabajo similares al que se opta: 0,10 puntos, con un máximo de 2,00 puntos.

7.2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de:

Primer ejercicio:

- De carácter práctico. Consistente en realizar un supuesto práctico en el que contengan las funciones del puesto a cubrir. Los aspirantes dispondrán para la realización de este ejercicio de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. El sistema de calificación del ejercicio será el siguiente:

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación final será la resultante de obtener la suma de la puntuación obtenida en el concurso y la obtenida en el ejercicio práctico.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de contratación.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Novena. Formalización de contratos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que tuviesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, les será formalizado contrato en régimen laboral indefinido en la plaza objeto de esta convocatoria, en función de las necesidades del servicio.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Adquirirán la condición de trabajador laboral indefinido de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de prueba que se determine en cada contrato, que en todo caso será el establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Chiclana de la Frontera., 4 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Almacenero, mediante el sistema de Concurso, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso, de una plaza de Almacenero, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 9 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (calle de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, decla-

rando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora en que quedará convocado el Tribunal para resolver el concurso. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del tribunal y percepción de asistencias.

A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría de las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración del concurso.

6.1. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso según las siguientes normas:

7.1. Fase del concurso: La fase del Concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores.

Se consideran méritos a tener en cuenta, los siguientes:

1. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en la propia Corporación en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,50 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en otra Administración Pública (Estatad, Autonómica, Local) en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,25 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3. Por cada año completo o fracción de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido y funciones a la que se opta: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Centros de carácter oficial e Instituciones de carácter público o que exista acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno concediendo su realización con independencia de quién lo impartió, hasta un máximo de 1,00 punto:

- Hasta 14 horas: 0,20 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

5. Entrevista personal objeto de profundizar en los currículos presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 3,00 puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida de la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador la fase del concurso en el apar-

tado correspondiente a servicios prestados en la propia Corporación.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de contratación.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Novena. Formalización de contratos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, les será formalizado contrato en régimen laboral indefinido en la plaza objeto de esta convocatoria, en función de las necesidades del servicio.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Adquirirán la condición de trabajador laboral indefinido de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de prueba que se determine en cada contrato, que en todo caso será el establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimera. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

Chiclana de la Frontera, 4 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 118, de 8.10.2002).

MODIFICACION DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Por Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 180, de fecha 31 de enero de 2003, por el que se modifican las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de nueve plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, aprobadas por Decreto núm. 1.524, de fecha 13 de agosto de 2002, en el sentido siguiente:

1. En la Base 1.^a (objeto de la convocatoria) se añade el siguiente párrafo:

«De las nueve plazas convocadas, una queda reservada a personas con discapacidad, de forma tal que se establecerán dos cupos en la selección: el de personas con discapacidad y el general, pudiendo las primeras participar exclusivamente en uno solo de los cupos citados.»

2. En la Base 2.^a (requisitos de los aspirantes) se añade el punto g) que dice:

«Aspirantes que se presenten a la plaza reservada a personas con discapacidad, tener la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.»

3. En la Base 3.^a punto 2 (documentos que deben presentarse) se añade el siguiente párrafo:

«Los aspirantes que se presenten a la plaza reservada a personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud declaración expresa de su condición de minusválido y de poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, petición de participar en la selección exclusivamente en el cupo de discapacitados y, en su caso, de adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo especificar en qué consiste concretamente la adaptación.»

4. En la Base 6.^a punto 2 (normas varias) se añade el siguiente párrafo:

«Los aspirantes que se presenten a la plaza reservada a personas con discapacidad realizarán las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con los aspirantes del cupo general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la Base 3.2.»

5. En la Base 6.^a punto 3 (exclusión de los aspirantes en la fase de selección) se añade lo siguiente:

«Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al Tribunal Calificador respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.»

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.»

6. La Base 7.^a (proceso selectivo) el último párrafo se sustituye por lo siguiente:

«Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (una plaza para el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad y ocho plazas para el cupo general) sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

No obstante, si la plaza reservada para el cupo de personas con discapacidad no se cubre se acumulará al resto de plazas, proponiendo el Tribunal Calificador para su nombramiento aquel candidato que, habiendo superado todas las pruebas, le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir en el cupo general.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 5 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, referente a la convocatoria efectuada para cubrir veinticinco plazas de policías locales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 22, de fecha 3 de febrero de 2003, se publican íntegramente las Bases de la convocatoria para cubrir veinticinco plazas de policías locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Fuengirola.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 3 de febrero de 2003.- La Alcaldesa Presidenta, P.D. (Decreto 6028/99), El Concejal Delegado de Seguridad, Pedro Cuevas Martín.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

ANUNCIO de bases.

BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCION POR EL TURNO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

1.^a Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, a través del proceso de funcionarización de las plazas de funcionarios que se relacionan en los Anexos correspondientes y que se derivan de las prescripciones del artículo 15 y Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, modificado dicho artículo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, y, posteriormente, por la Ley 13/96, de 30 de diciembre, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37

de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y establece un turno denominado «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas» cuyos criterios quedan establecidos por el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1991.

Las presentes Bases se regirán, asimismo por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece las Reglas Básicas y los Programas Mínimos al que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria resulta de la conversión realizada en el Presupuesto del ejercicio 2000 de diversas plazas del personal laboral en personal funcionario e incluidas en la RPT y VPT.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo y recogidas en la VPT de este Ayuntamiento.

Su clasificación, procedimiento de selección, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal será la que incluya en cada Anexo.

2.^a Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal fijo al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina con la categoría laboral que se indique en los Anexos correspondientes y desempeñar puesto de trabajo igual al reservado en la Relación de Puestos de trabajo del personal funcionario.

- Ser español.

- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falte menos de quince años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública. A los efectos de edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente en la Seguridad Social en cualquiera de sus Regímenes.

- No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de la función pública.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación que se indica en los Anexos correspondientes, para cada tipo de plaza.

3.^a Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quienes así lo crean conveniente hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de la Corporación, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia fotocopia compulsada del DNI, y los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia junto con el plazo de substancian de defectos, indicando, asimismo, la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.ª Tribunales.

Los Tribunales Calificadores se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán compuestos por:

El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un jefe del Servicio.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de los Delegados de Personal.

Todos los miembros vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará, en la misma Resolución en que se anuncie la fecha de celebración de las pruebas o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del Concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/92.

6.ª Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la oposición así como la reunión de los miembros del Tribunal para la valoración de los méritos del concurso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la corporación.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del local donde se efectúen las pruebas.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año correspondiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, sólo y exclusivamente salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada por el aspirante que no haya podido comparecer a aquel llamamiento, y apreciada libremente por el Tribunal, será admisible un segundo llamamiento para el citado aspirante. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Experiencia: Hasta un máximo de 2,5 puntos a razón de:

a.1. Experiencia profesional adquirida por permanencia, definitiva o provisional, en equivalente plaza a la que se opta: 0,25 puntos por año de servicio o fracción.

B) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos a razón de:

b.1 Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

b.2 Cursos de formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas a juicio del Tribunal Calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 1.50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas o 21 a 40 días: 1,0 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Si no se justifica la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimiento sobre el bloque uno del programa que figura en el Anexo correspondiente a cada plaza con tres respuestas alternativas, siendo correctas sólo una de ellas, durante un periodo máximo de 60 minutos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un caso práctico relacionado con las funciones de los distintos puestos de trabajo a que se refiere la presente convocatoria, pudiendo cada aspirante seleccionar uno entre aque-

llos que presente el Tribunal, con un tiempo máximo de 60 minutos.

7.ª Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

8.ª Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

9.ª Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Dada la condición de personal laboral fijo de la propia entidad, los aspirantes están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su puesto de trabajo.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado. Los funcionarios se adscribirán a los puestos de trabajo correspondientes a los que venían desempeñando como laborales.

10.ª Derecho de asistencia.

Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

11.ª Interpretación de las bases.

Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

12.ª Impugnación de las bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 2 de agosto, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Auxiliares Administrativos.

Número de plazas: 9 (nueve).

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Categoría laboral exigida: Auxiliar Administrativo.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Categoría del Tribunal: Cuarta.

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El municipio: Concepto y Elemento. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

BLOQUE II

Tema 1. El Acto Administrativo. Conceptos y elementos. La Forma de los Actos Administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo.

Tema 2. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.

Tema 3. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La Prueba. Participación de los interesados. Terminación del Procedimiento: La Resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, Renuncia y caducidad.

Tema 4. Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases y principios generales de su regulación. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Recurso de alzada. Reclamación económico-administrativo. Reclamaciones Previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 5. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las Licencias. El Servicio Público Local.

Tema 6. La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de los mismos.

Tema 8. La Función Pública Local. Plantillas. Registro Administrativos de Personal. La Oferta Pública de Empleo.

Tema 9. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases de Personal. Grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 10. El Presupuesto: Principios Presupuestarios. Modificaciones presupuestarias, créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. El Gasto Público Local. Ejecución de los Gastos Públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Administrativos.
 Número de plazas: 6 (seis).
 Perteneciente a la Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Grupo: C.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
 Categoría laboral exigida: Administrativo.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.
 Categoría del Tribunal: Tercera.

PROGRAMA

BLOQUE I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.
 Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
 Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.
 Tema 5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.
 Tema 6. El Poder Judicial.
 Tema 7. El municipio: Concepto y Elemento. El Término Municipal. La Población. Competencias Municipales.
 Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.
 Tema 9. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas.
 Tema 10. Principios de Actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, colaboración y cooperación, eficacia y servicio a los ciudadanos.
 Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público. La Ley: Sus Clases. El Reglamento: Sus Clases.
 Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
 Tema 13. El Gasto Público Local: Régimen Jurídico. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
 Tema 14. La Función Pública Local y su Organización.

BLOQUE II

Tema 1. El Acto Administrativo. Conceptos y elementos. La Forma de los Actos Administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo.
 Tema 2. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos. Referencia especial al ámbito Local.
 Tema 3. Iniciación. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo: La Prueba. Participación de los interesados. Terminación del Procedimiento: La Resolución. Terminación Convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, Renuncia y caducidad.
 Tema 4. El Administrado. Concepto y clases. Actos Jurídicos del Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Principio de Audiencia del Interesado.
 Tema 5. La Teoría de la invalidez del acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
 Tema 6. Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases y Principios Generales de su regulación. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Recurso de alzada. Reclamación

económico-administrativo. Reclamaciones Previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 7. Los contratos de la Administraciones Públicas: Clases y Régimen Jurídico. Los requisitos de los contratos. Los requisitos para contratar con la administración.

Tema 8. El Procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas: Expediente Administrativo. Garantías. Procedimientos y formas de adjudicación, la perfección y formalización.

Tema 9. La modificación de los contratos administrativos. La Resolución de los Contratos Administrativos. La Subcontratación y la cesión de contrato. La Revisión de Precios.

Tema 10. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio. Legislación Urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 11. Formas de Intervención de la Administración en uso del suelo y la Edificación. La Licencia y las órdenes de ejecución.

Tema 12. Protección de la Legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Personas Responsables. Sanciones Urbanísticas. Procedimientos sancionador. Restablecimiento de la legalidad urbanística.

Tema 13. Formas de la acción administrativa con especial referencia a la administración local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las Licencias.

Tema 14. El Servicio Público en la Esfera Local. La Gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 15. La Responsabilidad de la Administración Pública. El Procedimiento Administrativo en materia de Responsabilidad.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de los mismos.

Tema 17. La Función Pública Local. Plantillas. Registro Administrativos de Personal. La Oferta Pública de empleo.

Tema 18. El personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases de Personal. Grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 19. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 20. El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. formación y aprobación. Documentación del presupuesto. Los Anexos del Presupuesto General.

Tema 21. Fases de ejecución del presupuesto.

Tema 22. La liquidación del presupuesto. Confección y aprobación. Los Remanentes de créditos. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

Tema 23. La modificación presupuestaria.
 Tema 24. La Contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La cuenta General.

Tema 25. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. El Gasto Público Local. Ejecución de los Gastos Públicos. Contabilidad y cuentas.

Isla Cristina, 26 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO sobre modificación de bases. (BOJA núm. 130, de 7.11.2002).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2003 fue estimada reclamación formulada al baremo de méritos por experiencia profesional, establecido en el Anexo I de las Bases de las convocatorias para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Ani-

mador Socio-Cultural, una plaza de Vigilante-Cuidador de la finca Pedrique y una plaza de Vigilante-Cuidador del Recinto Ferial, publicadas en el BOJA núm. 130, de fecha 7 de noviembre de 2002, y BOP núm. 213, de fecha 17 de diciembre de 2002, cuya nueva redacción en los párrafos afectados por la misma es la siguiente:

Plaza de Animador Socio-Cultural:

- Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento en plaza o puesto de igual contenido...».

- Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales en plaza o puesto de igual o equivalente contenido...».

Plaza de Vigilante-Cuidador de la Finca Pedrique:

- Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta...».

- Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales en plaza o puesto de igual...».

Plaza de Vigilante-Cuidador del Recinto Ferial:

- Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta...».

- Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales en plaza o puesto de igual...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 6 de febrero de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día veinte de enero de 2003, acordó efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad 1 Plaza de Trabajador Social reservada a Personal Laboral, categoría de Técnico de Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Base I. Plazas que convocan y dotación.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 1 Plaza de Trabajador Social, reservada a Personal mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La plaza objeto de esta Convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluida en el Plan de Empleo para 200 que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2002, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación B en que se encuadran y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título académico de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la referida fecha.

d) No padecer enfermedad, ni estar limitado física y/o psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II. Se entregarán en la Oficina de Información y Registro de esta Entidad o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12,00 € (doce euros) en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el proceso selectivo, que se aportarán debidamente diligenciados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente para el supuesto que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria, efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme al dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones, en su caso, que procedan: Publicándose en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Base V. Tribunal Calificador.

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estarán constituidos por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal-Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (actualizado BOE núm. 3, de fecha 3.1.03), el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría segunda.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 7 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra «H», según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Desarrollo del proceso selectivo

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece y no tendrá carácter eliminatorio.

Baremo de méritos:

- Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública u organismo autónomo dependiente de ésta, en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,075 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

- Por asistencia y en su caso superación de cursos o jornadas de formación o capacitación relacionados con la plaza

a la que se opta, impartidos por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) 0,75 puntos por cursos igual o superior a 240 horas, hasta un máximo de 1 punto.

b) 0,25 puntos por curso entre 30 y 239 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

c) 0,125 puntos por curso inferior a 29 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes y que serán valorados a juicio del Tribunal, hasta 2 puntos.

Fase de Oposición: Consistirá en la elaboración de un Programa de Intervención en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios del Municipio de Roquetas de Mar (Almería), con un enfoque integral e innovador y susceptible de viabilidad según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

- El trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página: Formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 1 punto, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento: Título trabajo y pie página: Número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación la prelación de los aspirantes.

Base VII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que supere el mismo y alcance mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico de Gestión, con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, serán nombrados y tomará posesión del puesto de trabajo que se asigne en el plazo máximo de un mes.

Base VIII. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, cri-

terios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 4 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente.

COLEGIO CIUDAD DE LOS NIÑOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 59/2003).

Colegio Ciudad de los Niños.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Antonio Raúl Gutiérrez Galeano, expedido el 11 de diciembre de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de diciembre de 2002.- La Directora, Francisca Archilla Fernández.

IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 266/2003).

IES Federico Mayor Zaragoza.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Primer Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Farmacia, de doña María Navarro Málaga, expedido el 20 de noviembre de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Directora, Mercedes Biarge Baldellou.

SDAD. COOP. AND. VERGILIA

ANUNCIO de disolución. (PP. 520/2003).

ACUERDO DE DISOLUCION

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día uno de octubre de dos mil dos, en el domicilio social de esta Sociedad Cooperativa Andaluza «Vergilia», sito en Cabra del Santo Cristo, provincia de Jaén, calle Juan XXIII, 12, se acordó por unanimidad de todos los socios coope-

rativistas que componen el Fondo Social de la misma, proceder a la disolución de esta Cooperativa.

Cabra del Santo Cristo, 31 de enero de 2003.- El Presidente, Rafael Gómez Céés.

SDAD. COOP. AND. UNIESFERA

ANUNCIO de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 76/2003).

Que en la Junta General de accionistas celebrada el pasado día 30.11.2002, en la sede social de la entidad, se adoptaron por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos, conforme al orden del día de la misma:

- 1.º Proceder a la disolución de la presente entidad.
- 2.º Nombramiento para el cargo de liquidador a don Antonio Otero Andría.

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- El Liquidador, Antonio Otero Andría.

CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA-SUR

ANUNCIO de incorporación del municipio de Pinos Genil al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur. (PP. 101/2003).

Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur.

El Sr. Presidente del Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur (Granada).

Hace saber: Que la Asamblea General del Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2002, acordó:

Primero. Aceptar la incorporación del municipio de Pinos Genil al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

Segundo. El representante de Pinos Genil en la Asamblea General es don Enrique Jiménez Uceda y como sustituto don José Luis Martínez Ferrer.

Tercero. El número de votos que corresponde al representante de Pinos Genil en la Asamblea General es de dos votos.

Cuarto. La aportación económica que deberá realizar el municipio de Pinos Genil, debido a su incorporación en los últimos días del año 2002, será la que se determine en los presupuestos generales del Consorcio para el año 2003.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de ser ampliado el Anexo a los Estatutos del Consorcio publicados en el BOJA número 103, de fecha 6 de septiembre de 2001, el cual fue ampliado con la adhesión de Escúzar publicada en BOJA número 141 de fecha 3 de diciembre de 2002, figurando los municipios integrantes del mismo, añadiendo así la incorporación del municipio de Pinos Genil, al citado Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armillá, 19 de diciembre de 2002.- El Presidente, José Antonio Morales Cara.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63